

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Valor por 100			Fecha	Valor por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
3-9-35	74,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	74,25	13-3-35	102,40	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
13-3-35	74,10	» E. de 25.000 » »	74,25	13-3-35	102,40	» E. de 25.000 » »	1 al 15.000.....
13-3-35	74,10	» D. de 12.500 » »	74,25	13-3-35	102,40	» D. de 12.500 » »	1 al 26.600.....
13-3-35	74,10	» C. de 5.000 » »	74,25	13-3-35	102,40	» C. de 5.000 » »	1 al 244.100.....
13-3-35	74,10	» B. de 2.500 » »	74,25	13-3-35	102,40	» B. de 2.500 » »	1 al 288.000.....
13-3-35	74,10	» A. de 500 » »	74,25	13-3-35	102,40	» A. de 500 » »	1 al 886.067.....
13-3-35	70,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,75				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
12-3-35	88,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		11-3-35	93,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-3-35	88,25	» E. de 12.000 » »	88,60	13-3-35	93,40	» E. de 25.000 » »	1 al 9.000.....
13-3-35	88,00	» D. de 5.000 » »		13-3-35	93,40	» D. de 12.500 » »	1 al 15.000.....
6-3-35	89,00	» C. de 4.000 » »		13-3-35	93,40	» C. de 5.000 » »	1 al 144.000.....
11-3-35	89,00	» B. de 2.000 » »		13-3-35	93,40	» B. de 2.500 » »	1 al 169.000.....
13-3-35	90,25	» A. de 1.000 » »		13-3-35	93,40	» A. de 500 » »	1 al 520.236.....
12-3-35	89,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....					
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
12-3-35	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	60,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11-3-35	84,00	» D. de 12.500 » »	84,60	6-3-35	75,60	» G. de 100.000 » »	1 al 725.....
13-3-35	84,50	» C. de 5.000 » »		8-3-35	79,00	» F. de 50.000 » »	1 al 8.625.....
13-3-35	84,50	» B. de 2.500 » »		13-3-35	79,60	» E. de 25.000 » »	1 al 18.552.....
13-3-35	84,50	» A. de 500 » »	84,60	13-3-35	79,60	» D. de 12.500 » »	1 al 14.999.....
				13-3-35	79,60	» C. de 5.000 » »	1 al 80.000.....
				13-3-35	70,60	» B. de 2.500 » »	1 al 75.000.....
				13-3-35	70,60	» A. de 500 » »	1 al 202.500.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
11-3-35	97,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
12-3-35	96,75	» E. de 25.000 » »		4-3-35	94,00	» G. de 80.000 » »	1 al 915.....
13-3-35	97,00	» D. de 12.500 » »		12-3-35	94,60	» F. de 40.000 » »	1 al 4.659.....
13-3-35	97,00	» C. de 5.000 » »	97,00	13-3-35	94,65	» E. de 20.000 » »	1 al 5.000.....
13-3-35	97,00	» B. de 2.500 » »		13-3-35	94,65	» D. de 10.000 » »	1 al 10.011.....
13-3-35	97,00	» A. de 500 » »	97,00	13-3-35	94,65	» C. de 4.000 » »	1 al 20.000.....
				13-3-35	94,65	» B. de 2.000 » »	1 al 50.000.....
				13-3-35	94,65	» A. de 400 » »	1 al 141.500.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
21-2-35	92,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		6-3-35	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	99,35
8-3-35	94,25	» E. de 25.000 » »	94,25	8-3-35	98,85	» E. de 25.000 » »	1 al 3.000.....
13-3-35	94,25	» D. de 12.500 » »		11-3-35	98,85	» D. de 12.500 » »	1 al 6.000.....
13-3-35	94,25	» C. de 5.000 » »	94,25	13-3-35	99,15	» C. de 5.000 » »	1 al 29.000.....
13-3-35	94,25	» B. de 2.500 » »	94,25	13-3-35	99,15	» B. de 2.500 » »	1 al 25.000.....
13-3-35	94,25	» A. de 500 » »	94,25	13-3-35	99,15	» A. de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
27-12-34	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-3-35	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-1-35	101,10	» E. de 25.000 » »		12-3-35	102,50	» E. de 25.000 » »	1 al 1.500.....
21-2-35	101,75	» D. de 12.500 » »	102,30	12-3-35	102,50	» D. de 12.500 » »	1 al 6.000.....
13-3-35	102,30	» C. de 5.000 » »	102,30	13-3-35	102,45	» C. de 5.000 » »	1 al 40.000.....
13-3-35	102,30	» B. de 2.500 » »	102,30	12-3-35	102,60	» B. de 2.500 » »	1 al 22.000.....
13-3-35	102,30	» A. de 500 » »	102,60	13-3-35	102,60	» A. de 500 » »	1 al 80.000.....
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							

Gaceta de Madrid.—Núm. 74 15 Marzo 1935 Anexo único.—Página 385

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Don Salvador Mifsut y Macon, Ingeniero Jefe del Cuerpo Facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las diez horas del día que haga quince, que empezará a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las Alcaldías de Siles y Benatac y en las oficinas de esta Jefatura, la tercera subasta del aprovechamiento maderable de los seis lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1934-35.

Lote número 1.—Constituido por 558 pinos, marcados en el tramo III del Cuartel C de la Sección 4.ª del monte de las Demarcaciones de la Sierra, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 456,674 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 8.220,13 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 623 pinos, marcados en el tramo III del Cuartel C de la Sección 4.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 455,418 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 8.197,51 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 738 pinos, marcados en el tramo III del Cuartel C de la Sección 4.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 456,327 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 8.213,89 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 668 pinos, marcados: 382 en el tramo III del Cuartel A de la Sección 6.ª y los 286 restantes en el tramo IV del Cuartel A de la Sección 6.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 567,232 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 14,40 pesetas el metro cúbico, en 8.168,15 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 518 pinos, marcados en el tramo II del Cuartel B de la Sección 5.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 430,133 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en 6.968 pesetas 15 céntimos.

Lote número 6.—Constituido por 593 pinos, marcados en el tramo II del Cuartel B de la Sección 5.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 429,285 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en 6.954,42 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los seis lotes 3.698 pinos con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.795.068 metros cúbicos, y cuyo importe total es de pesetas 46.722,24, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los seis lotes,

los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldías de Siles y Benatac, verificándose el aprovechamiento en los seis lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1934-35, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento, un año a partir de la fecha de la entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los seis lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal, el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

Jaén, 11 de Marzo de 1935.—S. Mifsut.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en seis lotes, de 3.698 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguientes (expresada en letra):

Para el lote número 1.....
 Para el lote número 2.....
 Para el lote número 3.....
 Para el lote número 4.....
 Para el lote número 5.....
 Para el lote número 6.....
 (Fecha y firma del interesado.)

S—182

ALCALDIA DE ALBORACHE

Don Emilio Raga Renovel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alborache, provincia de Valencia.

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta para la construcción en este pueblo de un Grupo escolar, con dos Escuelas unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos, con arreglo al proyecto y presupuestos redactados por el Arquitecto don Julio Bellot Senén, y aprobado por la Superioridad.

El tipo de subasta será el de cincuenta y seis mil trescientas diecinueve pesetas sesenta céntimos (56.319,60) a la baja.

La apertura de pliegos tendrá lugar

en esta Casa Consistorial el día y hora referidos, con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la mencionada inserción y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, con sujeción al modelo inserto a continuación, y reintegrado con el timbre que le corresponda, expresando en el anverso del sobre "Proposición para optar a la subasta pública para la construcción de un Grupo escolar, con dos Escuelas para niños, una para niñas y una para párvulos de Alborache", acompañando por separado la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber depositado en metálico, títulos o valores legalmente autorizados, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de dos mil ochocientos quince pesetas noventa y ocho céntimos (2.815,98), como fianza provisional, y viniendo obligado el mejor postor a elevar dicha fianza a definitiva hasta la suma que represente el 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la subasta.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

El citado día y hora se procederá a la apertura de pliegos, y caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Será condición indispensable que el rematante o mejor postor, antes de los diez días siguientes a la subasta y adjudicación provisional, presente el documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero y la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1929, y el Reglamento para su ejecución de 1.º de Enero de 1921, con la advertencia que si dejare pasar los diez días antes dichos, sin la presentación de dicho documento, quedará sin efecto la subasta, no pudiéndose adjudicar definitivamente, y corriendo de su cuenta los gastos que se hubieren originado en aquella primera subasta.

Como las obras a realizar son a base de subvención, que para ellas tiene concedida el Estado de cuarenta mil pesetas (40.000), el rematante percibirá dicha cantidad del Ayuntamiento cuando éste la reciba del Estado, en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección, y la parte del Ayuntamiento, cuando éste lo acuerde.

La obra de que se trata quedará terminada definitivamente dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

El contratista vendrá obligado a emplear en las obras de referencia los jornaleros ordinarios y especializados de la localidad, haciéndose lo mismo en el transporte de materiales, siempre que éstos puedan transportarse en carros, no pudiendo emplear ningún obrero, ni carro, así como tampoco albañiles, carpinteros ni herreros de fuera del pueblo, mientras en éste existan parados y aptos para el trabajo correspondiente.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas y económico-administrativas, particulares y demás documentos referentes a la subasta, y que juntamente con el acuerdo de celebración de la misma se han hecho públicos en el *Boletín Oficial* de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, sin que durante el plazo de exposición al público se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de admisión de pliegos y horas de oficina.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Corporación municipal, el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de esta localidad.

El contratista reconoce la jurisdicción del Ayuntamiento para que, en Corporación o individualmente los señores Concejales, puedan realizar cuantas visitas de inspección tengan por conveniente, mientras dure la ejecución de las obras.

Los anuncios, formalización de contrato y demás gastos que ocasione esta subasta, incluso el proyecto y presupuestos formados por el Arquitecto señor Bellot, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición.

Don ... vecino ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y particulares, aprobados para la construcción de un Grupo escolar con dos Escuelas unitarias para niños, una para niñas y una para párvulos en el Ayuntamiento de Alborache, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones referidos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Alborache a 11 de Febrero de 1935.
Emilio Raga.

S—184

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO DE CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de acuerdos adoptados por la Comisión gestora municipal en sesiones celebradas los días 13 de Febrero y 8 de Marzo del presente año, saca a concurso la ejecución de las obras de desmonte y movimiento de tierras de la zona denominada La Montañeta, en esta capital, con arreglo al proyecto formulado por el señor Ingeniero municipal y aprobado por la Corporación, de conformidad con las condiciones siguientes:

1.ª *Objeto de concurso.*—Es objeto del presente concurso la realización del desmonte y movimiento de tierras necesario para la apertura de calles y explanación de los solares que figuran en el proyecto.

2.ª *Tipo de concurso.*—El tipo del concurso es de quinientas cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas cuatro céntimos (542.645,04).

3.ª *Depósito provisional y fianza*

definitiva.—Es de veintisiete mil ciento treinta y dos pesetas con veinticinco céntimos (27.132,25).

4.ª *Presentación de pliegos.*—El plazo para la presentación de pliegos será de veinte días hábiles y empezarán a contarse desde el siguiente a aquél en que se publique el anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID. Las proposiciones, debidamente reintegradas, con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y timbre municipal de 2,25 pesetas, podrán ser presentadas en las oficinas de Intervención, en los días hábiles de duración del concurso, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde; a cada proposición se acompañará un sobre separado, la cédula personal del concursante y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza.

5.ª *Lugar, hora y día de celebración del concurso.*—La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos los veinte días hábiles a que se refiere el apartado anterior, ante la Mesa, presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo público el acto, que se celebrará a las diez horas, con asistencia de Notario. Verificada la apertura de los pliegos presentados, éstos pasarán a estudio y dictamen de las Comisiones de Fomento y Hacienda reunidas, las cuales con asesoramiento de los técnicos formularán una propuesta de adjudicación al Excmo. Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes.

6.ª *Duración del contrato.*—La duración del contrato es por término de un año.

7.ª *Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.*—Se hallan de manifiesto y pueden examinarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Fomento, de la Secretaría del Ayuntamiento.

8.ª *Formalidades del concurso.*—Regirán las establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales, haciendo constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Reglamento, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Alicante, 11 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ... de ... (tal fecha) y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso de las obras de desmonte y explanación total de la zona de La Montañeta, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de ... (aquí el tipo del concurso si no se hiciera baja alguna; y si se hiciera, el tanto por ciento de la baja con relación al del tipo del

concurso), dejando totalmente terminadas las obras en el plazo de ... (aquí el tiempo que se ofrezca); e igualmente se comprometo a abonar a los obreros y demás personal que ocupe en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, de modo que no sean inferiores a los tipos que se abonen en la localidad, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes, las fijadas en disposiciones vigentes, o las que en lo sucesivo se fijen, así como a realizar con los obreros los oportunos contratos de trabajo.

(Fecha y firma).

Nota.—Todas las cantidades, de precio, tanto por ciento de la baja y las del tiempo, se consignarán en letra.

S—187

ALCALDIA DE RIBARROJA

Don Salvador Ronda Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ribarroja (Valencia).

Hago saber: Que habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar de tres secciones para niños, tres para niñas y dos de párvulos en esta villa, por acuerdo del Ayuntamiento, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta, a las once horas del día en que se cumplan veinte, descontados los inhábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, sirviendo de base para tal subasta el mismo tipo y pliego de condiciones que en extracto se inserta en dicho diario oficial, correspondiente al 9 de Enero último, página 197.

Las proposiciones, en pliego cerrado para poder optar por la subasta, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil, hasta la víspera de la subasta, de nueve a trece horas, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el repetido diario oficial.

Ribarroja a 12 de Marzo de 1935.—El Alcalde, S. Ronda.

S—19

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE CERAMICA DE MADRID

Habiéndose concluido los ejercicios según el programa del concurso-oposición a una plaza de Conservador de la Colección de Acuarelas y Encargado del Almacén de Primeras materias de la Escuela Fábrica Oficial de Cerámica Artística de Madrid, se hallan expuestos al público los trabajos, durante los siete días siguientes a la publicación de este anuncio, de diez a doce de la mañana, en dicha Escuela (Fernando el Católico, 20).

P—170

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BARCELONA

No habiéndose podido realizar la comprobación reglamentaria de los balances de la Sociedad de Empresas Marítimas Italia-América, cuya casa central radica en Génova (Italia), correspondientes al trienio de 1923/24 a 1925/26, en el domicilio que tenía en esta capital, Rambla de Santa Mónica, 1 y 3, por haber desaparecido del mismo, se requiere a dicha Empresa para que dentro del plazo de quince días de contar del siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, manifieste a esta Administración el domicilio en que pueda verificarse la comprobación de los mencionados balances; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin recibir contestación adecuada, se propondrá la competencia del Jurado de Estimación de utilidades para fijar las bases impositivas correspondientes, sin perjuicio de aplicar la sanción a que reglamentariamente haya lugar.

Barcelona, 12 de Marzo de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Joaquín Lozano.

P—167

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por el presente se cita a D. José Moreno Magdalena, Contador de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, con destino en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a fin de que dentro del plazo de cinco días se presente a declarar ante el Juez que suscribe, en expediente gubernativo que se instruye para depurar responsabilidades por su gestión como Habilitado del personal del Cuerpo general de Hacienda, de la expresada Delegación.

El plazo de presentación deberá contarse a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Pontevedra, 12 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Constantino Méndez.

P—171

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 579.804 y 595.059, de pesetas 4.000 y 2.000, respectivamente, ambos de 4 % interior, expedidos por este establecimiento en 5 de Julio de 1905 el primero, y el segundo en 26 de Abril de 1906, a favor de doña Felisa Cascante Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Marzo de 1935.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—1298

CANALES DEL LOZOYA**ANUNCIO**

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de las certificaciones números 1.088 y 1.092 del libro K. a., expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II (hoy Canales del Lozoya), a favor de D. Gonzalo Rivera y Urtiaga, importantes 13 y 23 Hl. de agua, equivalentes a 13/32 y 23/32 reales fontaneros, respectivamente, a pesar de los anuncios publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de fechas 27 de Noviembre último y 13 y 14 de Enero próximo pasado, se declaran caducadas las expresadas certificaciones, expidiéndose al interesado otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Delegado, Luis Garrido Juaristi.

X—1135

EDITORIAL GONGORA, S. A.

Situación de cuentas al 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Cajas y Bancos.....	229.929,74
Acciones en cartera.....	50.000,00
Corresponsales.....	45.416,55
Deudores varios.....	104.719,90
Ediciones.....	59.651,07
Almacén papel.....	21.055,95
Dividendo activo.....	4.500,00
	515.273,21
PASIVO	
Capital.....	200.000,00
Fondo de reserva.....	220.844,82
Suscripciones.....	1.162,30
Acreedores varios.....	705,45
Impuesto de utilidades....	5.054,64
Pérdidas y ganancias.....	87.506,00
	515.273,21

Madrid, 31 de Diciembre de 1934. P. el Jefe de Contabilidad, Patricio Sans.—El Consejero Gerente, Francisco Góngora.

X—1300

JURADO MIXTO DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE, MADERA Y SIMILARES DE MADRID

Por Orden ministerial de fecha 4 de los corrientes, comunicada a este Jurado en el día de hoy, se anulan las bases de trabajo aprobadas por el Jurado para el pueblo de Guadarrama y se dispone se hagan extensivas a dicha localidad las establecidas para Aranjuez.

Las bases aprobadas podrán ser consultadas en la Secretaría de este Jurado mixto y en la Alcaldía del pueblo de Guadarrama, a la que con esta fecha se remite.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El

Presidente, Angel Gómez Blanco.—El Secretario, Joaquín Polo.

X—1276

COMPANIA DE NAVEGACION VASCO-ASTURIANA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 31 del corriente mes, y hora de las cuatro de la tarde, en el número 13 de la calle de Uria, de la ciudad de Oviedo.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores accionistas, diez días antes de la celebración de la Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene establecidas en Avilés.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta tendrán presente lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

Caso de no poder celebrarse la Junta por falta de número, para la fecha indicada, se convoca para el domingo siguiente 7 de Abril próximo, en el mismo sitio y hora.

Avilés, 6 de Marzo de 1935.—El Consejero-Delegado, Juan Uria y Uria.

X—1278

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose extraviado en poder de la interesada los resguardos de depósito números 8.307 y 9.842, expedidos por este Banco en 17 de Enero de 1927 el primero, y en 25 de Abril de 1932 el segundo, a nombre ambos de doña Teresa Arias Feito, y comprensivos, respectivamente, de 11.000 y 3.100 pesetas nominales de Deuda interior al 4 %, se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 7 de Marzo de 1935.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Pumaríño.

X—1279

FINCAS, S. A.

Haciendo uso de las facultades concedidas en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 29 del corriente mes de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

San Sebastián, 8 de Marzo de 1935.—El Director-Gerente, el Barón de Forest.

X—1280

ASOCIACION MUTUA DE AHORRO PARA PENSIONES DE ENSEÑANZA LA PREVISION CULTURAL

Esta Asociación Mutua de Ahorro para Pensiones de Enseñanza, domiciliada en Oviedo, en la calle de José Tartiere, número 19, convoca a sus asociados a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 31 del actual mes de Marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a

las once en segunda, conforme determinan los artículos 45, 46 y 47, y con el orden del día que se expresa en el artículo 48 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 11 de Marzo de 1935.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, José María Frieria Jacoby.

X—1231

AYUNTAMIENTO DE BEJAR

Acordado por este Ayuntamiento la confección del Repartimiento general de Utilidades y presentación por los contribuyentes de declaraciones juradas, de las que obtengan en este término municipal, se hace saber por el presente a los forasteros que, en plazo de diez días a contar del de la publicación de este anuncio, presenten sus declaraciones en esta Secretaría, y se les advierte que, de no hacerlo así, se les exigirán las responsabilidades en que incurran.

Dado en Béjar a 6 de Marzo de 1935. El Alcalde (ilegible).

X—1232

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad que su Consejo de Administración ha acordado el pago del cupón número 27 de las mismas, vencimiento 1.º de Abril de 1935, el cual se efectuará en los Bancos Central, de Madrid, y La Vasconia, de Pamplona.

Madrid, 15 de Marzo de 1935.—El Vicepresidente, Joaquín Sánchez de Toca.

X—1233

HOTEL RITZ, MADRID, S. A.

Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 3 de Abril próximo, a las once y media del día, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 1, a fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1934.

Los señores poseedores de diez acciones, cuando menos, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos en la Caja social, hasta el día 29 del actual, a más tardar.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—1236

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 30 del corriente mes, a las once horas, en las oficinas de la Fábrica de Burgos, carretera de Valladolid.

Los asuntos a tratar son: dar conocimiento del balance de situación del último ejercicio, reelección o renovación de dos Consejeros y ampliación de elementos de producción.

Para la asistencia a dicho acto deberán tener presente los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Burgos, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Plaza.

X—1290

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES

(Sociedad Anónima).

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a la Junta general ordinaria de accionistas, según prescribe el artículo 12 de los Estatutos, la cual tendrá lugar en su domicilio social, sito en Madrid, calle de Sánchez Barcaiztegui, número 24, el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones, las cuales depositarán con cuatro días de anticipación en la Caja de la Compañía.

Los accionistas ausentes pueden hacerse representar por mandatarios, nombrados en escritura pública; las mujeres casadas, por sus maridos, y todos ellos delegar su representación en otros accionistas, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, expresando la fecha en que tendrá lugar la Junta a que la delegación se refiere.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Ribera.

X—1289

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con los números 298.625 de entrada y 123.136 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Ricardo Aguado Benito, en garantía del aprovechamiento y reinversión de un monte de los propios de Sauquillos de Cabeza, importe 10.000 pesetas, en Deuda amortizable 4 %, a disposición del señor Alcalde del Ayuntamiento mencionado, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 14 de Marzo de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—1291

AVISO

Empréstito Internacional del Estado Austriaco garantizado 1923-1943.

El Ministerio Federal de Hacienda hace saber que el Gobierno Federal de

Austria, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6.º de la Obligación general, amortizará a la par, el 1.º de Diciembre de 1935, la totalidad de las obligaciones de la porción española de dicho Empréstito que estén en circulación.

El reembolso del capital y del cupón que venza el 1.º de Diciembre de 1935, se efectuará a partir del 1.º de Diciembre de 1935 en las ventanillas de los Bancos siguientes:

Banco Español de Crédito, Madrid.
Banco Hispano Americano, Madrid.

Desde la fecha indicada las obligaciones no devengarán interés alguno.
Madrid, 15 de Marzo de 1935.

X—

ANUNCIO

Empréstito de conversión del Estado Austriaco garantizado 1934-1939.

EMISIÓN PARCIAL ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 12 del corriente (publicado en la GACETA del 14), los Bancos que suscriben anuncian la emisión del Empréstito del epígrafe; al tipo de 91 % y en las condiciones señaladas en el artículo 3.º de la referida disposición.

Por anuncios posteriores se dará a conocer a los tenedores de los títulos del Empréstito Internacional del Estado Austriaco garantizado 1923-43, la forma de efectuar la conversión para aquellos tenedores que opten por ella.
Madrid, 15 de Marzo de 1935.

Banco Español de Crédito. Banco Hispano Americano.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en méritos del expediente sobre extravío de valores que se substancia a instancia del Procurador D. Juan Vallés Pallejá, representando a doña Mariana Calvet y Subirachs, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de los siguientes títulos:

Trece Obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona de quinientas pesetas cada una de valor nominal, al 4 y medio por 100, emisión 1918, Serie B, con cupón corriente a la fecha de adquisición, números 349.454, 349.455, 352.843, 352.844, 352.845, 352.846, 352.847, 352.848, 352.849, 352.850, 352.851, 352.852 y 352.853.

Cual denuncia lo ha sido a los fines de impedir la negociación o transmisión de dichos títulos y lograr que en su día se expidan los correspondientes duplicados para la percepción del capital por ellos representado, y al propio tiempo, se cita y llama al actor e ignorado poseedor de los títulos expresados, para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifica.

Barcelona, 5 de Marzo de 1935.—El

Secretario judicial, por D. José Dai-
mau, J. Pórtulas, Oficial.

X—1284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia que el día 5 de Abril próximo, a la hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, de la siguiente finca:

Noventa y nueve partes y cuatrocientas cincuenta y cuatro diez milésimas de otra de las cien en que puede considerarse virtualmente dividida la finca, en proindivisión con las nueve mil quinientas cuarenta y seis y diez milésimas restantes, pertenecientes a D. José María Palazón y Arvelo, cuya dicha finca es la siguiente:

Finca rústica destinada al cultivo de pan sembrar, hortalizas, pastos y parte erial, con casa para medianeros y para recolección de frutos, situada en el término municipal de Buenavista, donde llaman Punta del Teno, con una extensión superficial de 433 hectáreas, siete áreas y 34 centiáreas, hallándose atravesada de Norte a Sur por el barranco que llaman del Dornajillo, siendo los límites de esta finca por el Este, Oeste y Norte, con el mar, y por el Sur, con las aguas vertientes de los partidos de D. Manuel Jiménez, D. José Martín Méndez y D. Francisco González Fajardo. Servirá de tipo para la subasta el convenido de 150.000 pesetas.

Dicha segunda subasta la he acordado por providencia de este día dictada en procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que adelanta D. Antonio García Gutiérrez, como tutor del incapacitado D. José de las Casas y Gutiérrez, contra D. Melchor Luz y Lima, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas posteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna (Tenerife) a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, Fernando Curbelo.—El Juez, Francisco García.

X—1293

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TRIANA, DE LAS PALMAS

Don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido a instancia del Procurador D. Francisco Naranjo, en representación de D. Jerónimo del Río León,

contra D. Antonio Marrero Ponce, mayor de edad, casado y vecino de la ciudad de Arucas, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de tasación, para su venta al mejor postor, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen, con expresión de su valor convenido por las partes en dicha escritura, sirviendo de tipo a esta subasta el 75 por 100 de dicho valor.

Dichas fincas se hallan situadas en la ciudad de Arucas.

1.ª Trozo de tierra labradía, bajo, de riego en Las Vegas, donde dicen Vega Chica, término municipal de dicha ciudad, que linda: al Naciente, con terrenos de D. Manuel Dolores Marrero Ponce; al Norte, con el barranco; al Poniente, con terrenos de D. Luis Marrero Ponce, y al Sur, con servientía de varios. Mide siete celemines, equivalentes a 32 áreas, 10 centiáreas. Y trece horas veinte minutos de reloj de agua del barranco de Jiménez, en dicho término municipal, su dula de treinta días, y su entrada los días 2, 3, 4, 5 y 6 de dula; su valor, 50.000 pesetas.

2.ª Seis horas cuarenta minutos de reloj de agua de las Charcas de la Vega, término municipal de dicha ciudad, su dula de treinta días y su entrada el 2 de dula; su valor, 15.000 pesetas; y

3.ª La mitad de una casa de planta alta, señalada con el número 2 de gobierno, en la plaza de San Juan, de dicha ciudad de Arucas, que linda: por el Naciente o frontis, con dicha plaza; por el Poniente o espalda, con casa de doña Juana Santana; por el Sur o izquierda, con casa de D. Juan Bautista Pérez Hernández, y por el Norte o derecha, con la calle de Santa Bárbara; mide el todo una superficie de 480 metros cuadrados; su valor, 10.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Chil, número 1, el día 6 de Abril próximo y hora de las once, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad que sirve de tipo para esta segunda subasta. Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, la que quedará en depósito, en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas a 20 de Febrero de 1935.—El Secretario, Domingo Duesti.—El Juez, Antonio Bravo y Frias.

X—1288

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta D. José Trobo Moreiras con D. Francisco Taviel de Andrade y Lerdo de Tejada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta, por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Un hotel con jardín en esta capital, calle del Príncipe de Vergara, sin número, hoy 49, con vuelta a la de Padilla; mide una superficie plana horizontal de 637 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.213 pies 57 décimos de otro cuadrados el solar; ocupando el hotel edificado en el ángulo que forman las dos calles 332 metros 94 decímetros, y el resto de la superficie se destina a jardín.

Linda toda la finca: Norte, o derecha, entrando, antes frente, con calle de Padilla; Oeste, o fondo, antes derecha, entrando, con solar letra I, de D. Anselmo Villota; Este, o frente, por donde tiene su entrada principal, antes izquierda, con la calle de Príncipe de Vergara, y Sur, o izquierda, entrando, antes espalda, con solar D, perteneciente a D. Isidro y D. Anselmo de Villota.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por el tipo de trescientas diez mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran ese tipo, debiendo consignar para tomar parte en el remate el 10 por 100 efectivo de la indicada suma.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X—1299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia nú-

mero 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Alfonso Martínez Ortega, hoy el adquirente de la finca hipotecada D. Francisco Bernabé Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, hipotecada en garantía de un préstamo de dos mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta expresada finca; que es:

Un trozo de tierra blanca secano, su cabida 13 fanegas y ocho celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 16 áreas y 76 centiáreas, situado en el paraje de los Cuencos, Diputación de Algar, término municipal de Cartagena.

Linda: al Norte, camino de los Aragoneses, o sea el que desde el Algar conduce a los Utrillas y tierras de herederos de D. Pedro Luengo García y más de doña Carmen Menart López; al Sur, más tierra de D. Francisco Bernabé, las de D. Francisco Luengo y D. Francisco Bernabé y más de doña Carmen Menart, y al Oeste, terrenos de los herederos de D. Pedro Luengo García, más de doña Carmen Menart y camino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de La Unión, se ha señalado el día 18 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, legible.

X—1295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Car-

los Martínez Ecollón, en nombre de la Sociedad Española Dunlop, Compañía Anónima Mercantil, contra D. Martín Navarro Espada, sobre pago de doce mil trescientas cincuenta pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, las siguientes:

Finca rústica sita en el partido del Puerto, término municipal de la villa de Ojén, con una extensión de 30 hectáreas, 15 áreas y 10 centiáreas pobladas de algarrobos, olivos y castaños, en la que existen dos casas ranchos; confina: al Norte, con finca de José Vázquez del Río, la mojonera del término de Ronda y la Colada que la separa del monte de los Sres. De Moré; al Este, con la misma Colada y con fincas de Antonio Marqués Diego Pacheco y Simón Sánchez Peña; al Sur, con esta última finca y con otra de D. Cristóbal Suárez Sánchez, y al Oeste, con finca de D. Miguel Martín y D. Juan Merino y con la acequia de riego.

Una hacienda de campo llamada Rosa de Manga, sita en el partido del Puerto, término de la villa de Ojén, con una extensión de 16 fanegas de tierra de pastoreo, dos castaños, equivalentes a nueve hectáreas, 65 áreas y 92 centiáreas, y linda: al Norte, la acequia llamada de los Julianes, tierras de D. Benito Marqués Mariscal y de D. Félix Peral Bernal, finca llamada San José, propia de D. Martín Navarro Espada y la cañada de Caviarra; al Este, tierras de D. Cristóbal Suárez y la citada finca de San José, del Sr. Navarro; al Sur, con cañada de los Castañales, tierras de D. Juan Gómez Peña, de Cristóbal Suárez, y al Oeste, con tierras de Juan Gómez Peña y de Andrés Martín Sánchez y con la acequia de los Castañales.

Otra hacienda llamada Joya de José Santos, en el mismo partido del Puerto, término de Ojén, con cabida aproximada de una hectárea, 20 áreas y 74 centiáreas de tierra de pastoreo; lindando: por el Norte, con tierras de Cristóbal Sánchez; Este, con la finca llamada Joya de las Cuernas, propia del Sr. Navarro; por el Sur, tierras de Andrés Martín y José Sánchez López, y por el Oeste, otra de Andrés Sánchez Sánchez.

Otra llamada Joya de las Cuernas, en el mismo partido del Puerto, término de Ojén, con cabida aproximada de 12 hectáreas, siete áreas y 40 centiáreas de tierra de raza, con varios olivos; que linda: al Norte, con tierras de Juan Gómez Niebla, Pedro Peña Morales y Cristóbal Suárez; por el Este, con otra de Juan López Guerrero; por el Sur, con otras de Andrés Martín Sánchez, herederos de Tomás Morales y Antonio Márquez y López, herederos de Andrés Marqués Ortega, y por el Oeste, con otra de José Sánchez López.

Otra llamada Cañada Honda, en el mismo partido y término, con cabida aproximada de 90 hectáreas, 55 áreas y 50 centiáreas de terreno de pastoreo con algunos castaños y 45 áreas y 28 centiáreas con tierra de regadío; linda: al Norte, con finca de San José del Sr. Navarro, tierras de Juan Pacheco Navarro, y el monte llamado

Alpujalta, que perteneció a D. Emilio More Anger; al Este, aguas vertientes de dicho monte de Alpujalta y tierras de Juan Gómez Niebla y Pedro Peña Morales; Sur, con la finca Joya de las Cuernas, del Sr. Navarro, y Oeste, con tierras de Cristóbal Suárez y de la viuda de Salvador Santos.

Y otra llamada La Pelá, en el mismo partido y término, con cabida de tres hectáreas, 62 áreas y 22 centiáreas de tierra de laboreo; lindando: por el Norte, con tierras de Juan Rojo López y Juan Gómez Niebla; Este, con otras pertenecientes al Estado y a Juan López Guerrero, y Oeste, con otras de Juan Marqués López y finca llamada Joya de las Cuernas, del Sr. Navarro.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, y en el de igual clase de Marbella, se ha señalado el día 16 de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—1292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas, hecho a doña María Josefa Navarro Tena, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Utrera.—Una suerte de tierra plantada de olivar en el término de Utrera, llamada Las Albardeas, de cabida 73 y media aranzadas aproximadamente, equivalentes a 34 hectáreas, 92 áreas y 29 centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de

igual clase de Utrera, se ha señalado el día 9 de Abril próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta en la cantidad de noventa y dos mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 7 de Febrero de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—1277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en el expediente promovido a instancia de don Dionisio de Andrés Matarranz, en el que es parte el Ministerio fiscal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Ciriaca Andrés Domingo, natural de Cantimpalos (Segovia), hija de Carlos y de Teresa, que falleció a los ochenta y dos años de edad, en estado de soltera, en el Hospital de la Beneficencia General, en Madrid el día 2 de Enero último, por medio del presente se hace saber la muerte sin testar de dicha finada, así como que reclaman su herencia sus medio hermanos doña Petra, D. Dionisio y don Isidro de Andrés Matarranz, que se hallan en segundo grado colateral de parentesco con la finada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados medio hermanos, para que reclamen la herencia en este Juzgado, si les conviniere, en el plazo de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de Marzo de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto

bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Segundo Vicente Moreno, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, por lo menos, y precio de 43.500 pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Zamora.—Una porción de terreno al pago del Convento de San Benito, conocido ahora con el nombre de Prado del Tuerto, que mide 680 metros cuadrados; linda al Este, camino que de Zamora conduce al prado titulado Tuerto, llamado ahora camino de Prado Tuerto; Sur, parte de la finca de donde se segregó, que ahora pertenece a D. Antonio Vicente Sobrino; Oeste, tierra de herederos de D. Antonio de Jesús Arias, ahora de Concepción de Luis García, y Norte, parte de la finca de donde se segregó, que ahora pertenece a D. Luis Tomás Carvajal; sobre la finca descrita anteriormente se está construyendo una casa a dos plantas, sobre un área de 264 metros cuadrados, y a una planta 80 metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Zamora, se ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez interino (ilegible).

X—1294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del Sr. Cortés, penlen autos seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del

Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Javier Van-Baumberghen Bardají, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 45.000 pesetas, en los que a instancia de la parte actora, en providencia de este día, he acordado sacar por segunda vez y a pública subasta, la siguiente finca radicante en Talavera de la Reina:

Finca: Una casa en construcción sobre un trozo de terreno en el Prado, a la inmediación de dicha ciudad y a la derecha de la Avenida de Moya, hoy del Capitán Galán, que constituye la parcela número 5 de las varias en que fué dividida la finca mayor de que procede por el Municipio de la citada ciudad, anterior propietario de aquella. La línea de fachada del solar es de 15,50 metros por un fondo de 20 metros, que arroja una superficie de 310 metros cuadrados, de los cuales 250 metros cuadrados ocupa el edificio en construcción, destinándose el resto de la superficie a patios de luces. Linda Norte, con la parcela número 6, no enajenada aún por el Ayuntamiento; Este, la finca Prado del Ayuntamiento; Sur, la parcela número 4 de D. Luis Ballester, y Oeste, Avenida de Moya, hoy del Capitán Galán. La casa estará distribuida en ocho viviendas y su portería correspondiente y dotada de todos los servicios de confort moderno.

Advertencias.

1.º El remate será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Talavera de la Reina, a las once y media de la mañana del día 9 de Abril próximo.

2.º Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 67.500 pesetas, como 75 por 100 de 90.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurren, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto excepto al que resulte mejor postor.

4.º Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

X—1296

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España con doña María Luisa González Bustigo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de quince días, dicha finca que después se relacionará en precio de dieciséis mil pesetas, para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Santander, se ha señalado el día 4 de Abril próximo, a las once de su mañana, siendo la finca de cuya subasta se trata, la siguiente:

Finca.—En Parbayón, término municipal de Piélagos.—Un monte eucaliptal llamado La Pasiega, de 10 hectáreas, siendo su aprovechamiento actual el del plantío, y lindando: al Norte, Luis González; Sur, camino vecinal; Este, Luis González, y Oeste, Manuela González.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del citado tipo sobre las mesas de los respectivos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que no se aprobará el remate hasta que sea conocido el resultado de ambas subastas, quedando en poder del fedatario la consignación realizada por el rematante como parte del precio del remate y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infan-

te.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—1287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SOS DEL REY CATOLICO**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Fernando Lonzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de pesetas, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Fructuoso García Harri, en nombre de D. Gabriel Ruesta Momó, contra los herederos desconocidos e inciertos de los cónyuges ya fallecidos D. Fernando Landa Lloro y doña Ramona Solana Marcellán, se emplaza por segunda vez a dichos demandados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico a 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, Elías Cervás.

X—1283

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE VALENCIA**

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de primera instancia número 6 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en el procedimiento judicial sumario por la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Alberto Martínez en nombre de doña Teresa González-Madroño González, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, Antonio, Gabriel y José María Martorell González-Madroño, contra D. Tomás Gimeno Quiles, en reclamación de 90.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle de Puerto Rico, señalada con el número 52, se compone de dos plantas bajas, con corral y cubiertas y de patio en el centro, con portería y escalera que conduce a cinco pisos al-

tos, con dos habitaciones encajadas en cada uno de ellos; mide 12 metros de fachada por 26 metros 30 centímetros de profundidad, o sean 315 metros 60 decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas 168 metros y el resto dedicado a corral y cubiertas, y linda por frente o Sur, con calle de Puerto Rico; derecha entrando o Este, izquierda u Oeste y por espaldas o Norte, con finca de D. Juan, doña Piedad y doña María del Carmen Campoy Cánovas. Valorada en ciento dieciocho mil pesetas (118.000).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las doce horas de la mañana, y se tendrán presente las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos dichos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 118.000 pesetas, importe del valor de la finca anteriormente relacionada.

Tercera. Que todo postor que no sea el acreedor hipotecario deberá consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la primera y cuarta observaciones de este edicto, que se contraen a la regla octava del artículo citado, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 9 de Marzo de 1935.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco Soriano.

X—1297

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.641

GOMEZ MARTIN, Antonio; vecino que fué de Alameda, cuyo actual domicilio se ignora, se le cita por la presente para que, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ecija, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 222 del año 1934, por hurto de caballerías; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

3437

1.642

POR EL PRESENTE, se ofrece el procedimiento en la causa número 11 de 1934 de este Juzgado de Viella, por lesiones, y se le entera de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al lesionado D. Andrés Peremartí Paba.

3448

1.643

POR EL PRESENTE, se cita a Teófilo Mota Espadas, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 5, para que el día 3 de Abril, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 116 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3450

1.644

POR EL PRESENTE, se cita a José Arenas Bernal, domiciliado últimamente en la calle de Fomento, número 14, entresuelo, para que el día 3 de Abril, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 52 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.645

SIMON ROMERO, Prudencio, y Francisco Barragán Velázquez; domiciliados últimamente en Madrid, para

que el día 26 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 346; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3451

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.565

AJATES NAVARLAF, Valentin; natural de Utrillas, de estado soltero, profesión ambulante, de veintiocho años de edad, hijo de Ezequiel y de Manuela, domiciliado últimamente en Baiaquer; procesado por el delito de hurto, sumario número 315 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

3389

2.566

AIZPURU EIZMENDI, Florentino; de estado soltero, profesión criado, domiciliado últimamente en el caserío Iribarrena de Aya; procesado por hurto de una escopeta y canana a Juan Bautista Aguirreche Bereciartúa, sumario número 92 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Azepeitia (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

3372

2.567

ALGAR MANZANEQUE, José; hijo de Emilio y de Antonia, natural de San Agustín de Guadix (Colmenar Viejo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, procesado por este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a las resullas del sumario instruido con el número 59 de 1932, sobre hurto.

3382

2.568

ALVAREZ TORRES, Antonio; natural de Fuente Alamo, partido de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, Venta de la Rosa; procesado por tentativa de robo en causa número 175 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, a constituirse en prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3404

2.569

ARCOBA ALONSO, Antonio; natural de Valencia, de estado casado, de profesión Agente, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Gertrudis, domiciliado últimamente en la calle del Mar, número 2, procesado en causa número 37 de 1933 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3418

2.570

BARREDO RUBIO, Mario; natural de Badajoz, de veintinueve años, hijo de Mario y María, de estado soltero, de profesión chófer, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, número 6, 1.º 2.º, inculcado en expediente número 46 de 1934 por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3375

2.571

BUSCA FORNELLS, Francisco; hijo de Tomás y Josefa, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle de San Rafael, número 5, Casa de dormir, procesado en causa número 30 de 1932, sobre amenazas de muerte; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3378

2.572

CORTES, Serafin; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guardia, número 14, 2.º 3.º, procesado en causa número 55 de 1935, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el

(Continúa en la página 406.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Por orden de fecha 15 de Enero de 1935, inserta en la GACETA del 23, se dispuso la publicación en la GACETA de Artes, totalizado en

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NACI
			PROVINCIA
103	D. Aurelio Fernández-Sedano Quijano.....	Sección Administrativa de Valladolid.....	Santander
104	Manuel Grau Llorente.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Alava.....	Segovia
105	D.ª Dolores C. Fernández Noguera.....	Idem id. de Béjar.....	Cádiz
106	D. Cándido Alvarez González.....	Sección Administrativa de León.....	Valladolid
107	D.ª Luisa Albarellos Zamorano.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos
108	D. José Gutiérrez García.....	Instituto de Linares.....	Jaén
109	Hilario Estévez Ranilla.....	Universidad de Oviedo.....	Zamora
110	D.ª Mariana Alonso de la Rosa.....	Sección Administrativa de Cuenca.....	Madrid
111	D. Eloy Mendaña Domínguez.....	Escuela Normal de Zamora.....	Zamora
112	D.ª Mercedes Rodríguez del Valle.....	Sección Administrativa de Palencia.....	Madrid
113	María Josefa Aguilar Bores.....	Instituto "Calderón de la Barca", de Madrid.....	Málaga
114	D. Francisco Calvo Mateo.....	Sección Administrativa de Logroño.....	Soria
115	Mariano Sierra Ortega.....	Escuela de Trabajo de Zaragoza.....	Madrid
116	Félix Berger Ochoa.....	Sección Administrativa de Logroño.....	Logroño
117	Francisco Guillén Maldonado.....	Escuela de Trabajo de Valencia.....	Almería
118	D.ª Concepción Maroto Vesga.....	Sección Administrativa de Cuenca.....	Madrid
119	Eugenia García Fraile.....	Idem id. de Madrid.....	Idem
120	D. Bienvenido Valencia y Valencia.....	Idem id. de Valencia.....	Cuenca
121	D.ª Rosario Castaño Camós.....	Instituto "Maragall", de Barcelona.....	Vizcaya
122	María Vázquez Valdominos.....	Sección Administrativa de Zaragoza.....	Orense
123	D. Luis López Arcos.....	Escuela de Trabajo de Santander.....	Madrid
124	Miguel Iñiguez Galindez.....	Instituto de Murcia.....	Idem
125	Ricardo Fernández de la R. Ugarte.....	Idem "Maragall", de Barcelona.....	Santander
126	Alvaro M. Sanz Hernández.....	Sección Administrativa de Sevilla.....	Guadalajara
127	Andrés Ocaña Gómez.....	Instituto "Auxias March", de Barcelona.....	Cuenca
128	Mariano Díez Cuadrado.....	Instituto de Oviedo.....	Palencia
129	José Basterrechea Muguerza.....	Instituto de Palma de Mallorca.....	Guipúzcoa
130	D.ª Carmen Fernández González.....	Escuela Normal de Burgos.....	Zaragoza
131	Pilar Sánchez-Riño Zapata.....	Instituto de Huelva.....	Málaga
132	D. Juan Nadal Bujosa.....	Instituto "Auxias March", de Barcelona.....	Baleares
133	Francisco Gómez Ugarle.....	Escuela Normal de Oviedo.....	Guadalajara
134	Joaquín Fernández Hervás.....	Universidad de Santiago.....	Santander
135	Victor Romanos Gonzalo.....	Instituto de Tudela.....	Logroño
136	D.ª Mercedes Magro y Sainz.....	Idem de Calatayud.....	Madrid
137	D. Pedro Pérez Jiménez.....	Escuela de Trabajo de Cartagena.....	Albacete
138	D.ª Margarita González Novos.....	Idem id. de Gijón.....	Mendoza (Argentina)
139	D. Joaquín Vives Saurina.....	Instituto "Pi y Margall", de Barcelona.....	Mallorca
140	D.ª María Teresa Ubeda Nougues.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Zaragoza
141	D. Celestino González Fernández.....	Escuela Normal de Alava.....	Alava
142	Emilio Prieto Sánchez.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Madrid
143	D.ª María Luisa Garraus Lasa.....	Sección Administrativa de Navarra.....	Navarra
144	D. Serafín Muñoz López.....	Idem id. de Pontevedra.....	Toledo
145	D.ª Josefa de Azcárraga Montesinos.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Teruel.....	Valencia
146	D. Angel Salinas y Salinas.....	Sección Administrativa de Castellón.....	Santander
147	D.ª María C. de Miguel García.....	Escuela de Veterinaria de León.....	Madrid
148	Salvadora González López.....	Escuela de Trabajo de Béjar.....	Idem
149	D. José Alonso Fernández.....	Instituto "Pi y Margall", de Barcelona.....	Cáceres
150	D.ª Luisa de las Casas Rementería.....	Escuela Normal de Cáceres.....	Toledo
151	D. Pablo Pérez Salgado.....	Sección Administrativa de Cáceres.....	Madrid
152	D.ª María Candelas Martín Bueno.....	Escuela de Trabajo de Alcoy.....	Salamanca
153	D. Arnaldo Pinós Solá.....	Universidad de La Laguna.....	Barcelona
154	Martín Rodríguez Courel.....	Escuela de Artes y Oficios de Madrid.....	Orense
155	D.ª Pilar Rodríguez Castro.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Bilbao.....	Santander
156	D. Luis Bonaplata Conde Salazar.....	Universidad de Santiago.....	Madrid
157	D.ª Casandra Fernández Márquez.....	Sección Administrativa de Lugo.....	Idem
158	Carmen Jiménez Jiménez.....	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras.....	Idem
159	D. Victoriano Ortega e Iturria.....	Sección Administrativa de Palencia.....	Idem
160	D.ª Raquel Romero Gómez.....	Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.....	Avila
161	D. Juan José Espías Sastre.....	Instituto "Salmerón" de Barcelona.....	Segovia
162	Esteban López Serrano.....	Idem de Ponferrada.....	Palencia
163	D.ª Gregoria Calle Galindo.....	Escuela de Trabajo de Cádiz.....	Segovia
164	Amalia Sánchez-Carralero Chacón.....	Sección Administrativa de León.....	Madrid
165	D. Francisco Gutiérrez Martín.....	Idem id. de idem.....	Santander

PUBLICA Y BELLAS ARTES

DE MADRID del Escalafón único de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de Enero de 1935.

(Continuación de la GACETA núm. 62.)

MOMENTO FECHA	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
20 Abril 1911.....	»	—	7	»	—	7	Oposición.—(Orden de 26 de Mayo de 1934).
2 Febrero 1915.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
7 Diciembre 1915...	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
18 Noviembre 1911..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
18 Febrero 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Maestra (Idem).
13 Agosto 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
13 Enero 1913.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
23 Febrero 1912.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
1 Diciembre 1916..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
6 Enero 1913.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
10 Diciembre 1907...	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
24 Julio 1909.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
20 Julio 1913.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
27 Mayo 1903.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Maestro (Idem).
15 Junio 1912.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
4 Diciembre 1913..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
6 Diciembre 1916..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
3 Junio 1916.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
26 Noviembre 1911..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
4 Abril 1908.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
2 Julio 1916.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
6 Julio 1916.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
27 Abril 1912.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
15 Junio 1915.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
5 Noviembre 1910..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
24 Marzo 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
21 Marzo 1904.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
16 Diciembre 1912..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
24 Diciembre 1908..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
6 Noviembre 1911..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
22 Mayo 1912.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
21 Agosto 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
26 Febrero 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
11 Septiembre 1892.	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
3 Marzo 1916.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
9 Marzo 1913.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
19 Enero 1899.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
25 Marzo 1898.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
21 Mayo 1912.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
20 Septiembre 1916.	»	—	7	»	—	7	Idem.—Idem id. (Idem).
3 Diciembre 1913...	»	—	7	»	—	7	Idem.—Idem id. (Idem).
6 Diciembre 1914...	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
9 Enero 1902.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
25 Enero 1914.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
8 Febrero 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
12 Diciembre 1908..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
17 Marzo 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—(Idem).
18 Abril 1908.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—(Idem).
19 Enero 1907.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—(Idem).
2 Febrero 1909.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Maestra (Idem).
21 Marzo 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Bachiller (Idem).
26 Octubre 1914.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
7 Junio 1913.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
13 Abril 1910.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
4 Enero 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
4 Septiembre 1909.	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
12 Enero 1917.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
28 Marzo 1914.....	»	—	7	»	—	7	Idem.—Idem id. (Idem).
5 Marzo 1909.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
23 Noviembre 1910..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
24 Noviembre 1904..	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
10 Julio 1911.....	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).
4 Septiembre 1909.	»	—	7	»	—	7	Idem (Idem).

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NACI PROVINCIA
166	D. Juan Molina Albors.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Manresa.....	Alicante.....
167	D.ª Julia Bartrina Delgado.....	Sección Administrativa de Salamanca.....	Valladolid.....
168	María Lourdes Sánchez Pescador.....	Escuela Normal de Granada.....	Madrid.....
169	D. Manuel Faro Vara.....	Instituto "Salmerón", de Barcelona.....	Idem.....
170	Gerardo Bedats Camps.....	Escuela de Comercio de Barcelona.....	Idem.....
171	D.ª Angela Gallego Muñoz.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Idem.....
172	D. Rafael Gómez Roldán.....	Biblioteca Popular de Granada.....	Sevilla.....
173	Enrique Rodríguez Gálvez.....	Instituto de Badajoz.....	Madrid.....
174	D.ª Manuela San Cristóbal Cubillas.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Idem.....
175	Ramona Unsain Braceras.....	Idem id. de Murcia.....	Idem.....
176	D. Salvador Embid Villaverde.....	Idem id. de Barcelona.....	Guadalajara.....
177	José Turégano Solano.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Tarragona.....	Cuenca.....
178	Francisco A. Valentín Sanz.....	Escuela de Trabajo de Jaén.....	Madrid.....
179	Luis Alonso Martín-Bias.....	Sección Administrativa de Cáceres.....	Cáceres.....
180	Emilio Martínez Pinto.....	Escuela de Trabajo de Córdoba.....	Cuenca.....
181	Alejandro del Dulce N. Penalya Imaz.....	Sección Administrativa de Alava.....	Burgos.....
182	D.ª María del Dulce N. Penalya Imaz.....	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.....	Madrid.....
183	D. Cristino Azejos-Rita Contreras.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Lugo.....	Idem.....
184	Manuel Santos Cuadra.....	Sección Administrativa de Barcelona.....	Málaga.....
185	D.ª María de la Gloria Jiménez Peinado.....	Idem id. de Granada.....	Jaén.....
186	D. Gustavo García Gómez.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Ceuta.....	Salamanca.....
187	D.ª Julia Kith Canseco.....	Sección Administrativa de Cádiz.....	Sevilla.....
188	María del Amparo Sánchez Revert.....	Idem id. de Córdoba.....	Madrid.....
189	D. Alejandro Córdoba Moya.....	Idem id. de Barcelona.....	Cuenca.....
190	Francisco Fernández-Villamil Alegre.....	Escuela de Artes y Oficios de Melilla.....	Madrid.....
191	José Andrés Gómez.....	Idem de Trabajo de Linares.....	Idem.....
192	Fernando Lanchares Gutiérrez.....	Sección Administrativa de Vizcaya.....	Idem.....
193	Emilio Bardera González.....	Escuela Normal de Santiago.....	Salamanca.....
194	Rafael de Silva Rodríguez.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Ronda.....	Córdoba.....
195	Santiago Moreno Llorens.....	Sección Administrativa de Córdoba.....	Alicante.....
196	Santiago Gallego Fernández.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de la Palma.....	Santander.....
197	D.ª Encarnación Ruiz Esteso.....	Idem id. de Osona.....	Madrid.....
198	Joseta Sánchez González.....	Sección Administrativa de León.....	Idem.....
199	D. Jose Lozano de Sando.....	Instituto de Cangas de Onís.....	Idem.....
200	Gabriel Jorda Ribas.....	Sección Administrativa de Baleares.....	Baleares.....
201	Eduardo Pérez López.....	Secretaría de la Universidad de Santiago.....	Madrid.....
202	Miguel Pérez Algorta.....	Sección Administrativa de Vizcaya.....	Ciudad Real.....
203	Maximo Gil Miranda.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Jaca.....	Logroño.....
204	D.ª Eleana Arias Ramos.....	Sección Administrativa de Huesca.....	Burgos.....
205	D. Vidal Fernandez Carreño.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres.....
206	Fernando Asenjo Roldán.....	Idem id. de Teruel.....	Segovia.....
207	Luis Felipe Martínez Fernández.....	Idem id. de Lugo.....	Orense.....
208	D.ª María Ruiz Tablado.....	Instituto de Lérida.....	Burgos.....
209	D. Pedro Jorda Ribas.....	Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú.....	Baleares.....
210	Santiago Alvarez Catalá.....	Sección Administrativa de Baleares.....	Idem.....
211	D.ª Sofia Piñeiro Piñeiro.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo.....
212	D. Mario Pardo Pascual.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca.....
213	Jesús Gómez Andrés.....	Universidad de Santiago.....	Madrid.....
214	D.ª Amparo Doz Valenzuela.....	Sección Administrativa de Córdoba.....	Idem.....
215	D. Angel Andrés Jiménez.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Manresa.....	Idem.....
216	D.ª María Luisa Gutiérrez de Palma.....	Escuela Normal de Lérida.....	Idem.....
217	Teresa González Rodríguez.....	Idem id. de Huelva.....	León.....
218	D. Juan Villanueva García.....	Sección Administrativa de Almería.....	Granada.....
219	Benito Arrizabalaga Frutos.....	Universidad de La Laguna.....	Madrid.....
220	David Jiménez Muñoz.....	Escuela Normal de Tarragona.....	Toledo.....
221	Antonio de Padua Cortés Onieva.....	Sección Administrativa de Tarragona.....	Zaragoza.....
222	Luis Plaza de la Peña.....	Idem id. de Badajoz.....	Madrid.....
223	Fernando Arboledas López.....	Escuela Normal de Huelva.....	Jaén.....
224	D.ª Consuelo López-Colmenar Medina.....	Instituto "Pérez Galdós", de Madrid.....	Cáceres.....
225	D. Francisco Quintana Allende.....	Sección Administrativa de Lérida.....	Madrid.....
226	D.ª Adela Cañada Mispud.....	Idem id. de Huelva.....	Valencia.....
227	Abelarda Amenado Meraldino.....	Idem id. de Jaén.....	Coruña.....
228	D. Luis Mir Orzila.....	Escuela de Trabajo de Tarrasa.....	Baleares.....
229	D.ª Consuelo Blanch Galbarriatu.....	Instituto de Reus.....	Madrid.....
230	D. Manuel Matamoros Llopis.....	Idem de Figueras.....	Idem.....
231	Luis Rodríguez Olivera.....	Sección Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.....	Sevilla.....
232	Federico González Azcona.....	Escuela de Trabajo de Tarrasa.....	San Sebastián.....
233	D.ª María del Pilar González García.....	Sección Administrativa de Huesca.....	Segovia.....
234	María del Carmen Cucarella y Sivera.....	Idem id. de Tarragona.....	Valencia.....
235	D. Ramón Amella Pano.....	Idem id. de idem.....	Huesca.....
236	D.ª Enriqueta Martínez de la Riva Martínez.....	Idem id. de Almería.....	Madrid.....
237	D. Juan Rovira Gómez.....	Instituto de Villacarrillo.....	Valencia.....
238	D.ª Amparo Medrano García.....	Universidad de Oviedo.....	Avila.....
239	D. Gotthardt Vicente Freyer Parreño.....	Escuela de Trabajo de Las Palmas.....	Madrid.....

MOMENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA			
	ADMINISTRACIÓN CIVIL			DEL ESTADO			
FECHA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
8 Noviembre 1916..	»	7	7	»	7	7	Oposición.—(Orden de 26 de Mayo de 1934).
5 Julio 1917.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
10 Febrero 1914.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
25 Diciembre 1913...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
3 Octubre 1901.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Bachiller (idem).
24 Marzo 1914.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
18 Febrero 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Idem id. (Idem).
20 Junio 1912.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
3 Septiembre 1906.	»	7	7	»	7	7	Idem.—Maestra (Idem).
17 Mayo 1898.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
9 Noviembre 1910..	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
19 Marzo 1899.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
29 Enero 1912.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
12 Julio 1912.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
30 Agosto 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
9 Febrero 1912.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
7 Abril 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
21 Febrero 1916.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
7 Diciembre 1908...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
13 Diciembre 1914...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
3 Junio 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
20 Octubre 1910.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Perito Mercantil (Idem).
23 Febrero 1900.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Maestra (Idem).
26 Febrero 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
26 Febrero 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
14 Enero 1908.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
19 Diciembre 1912...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
7 Enero 1910.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
18 Diciembre 1913...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
10 Septiembre 1912.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
19 Marzo 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
8 Febrero 1914.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
19 Octubre 1915.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
15 Octubre 1914.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
7 Octubre 1907.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
21 Abril 1915.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
26 Junio 1906.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
14 Abril 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
22 Mayo 1908.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
22 Septiembre 1903.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
12 Julio 1907.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
6 Septiembre 1912.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
12 Diciembre 1912...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
4 Diciembre 1905...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
14 Diciembre 1915...	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
21 Agosto 1903.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
20 Enero 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
15 Octubre 1915.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
24 Diciembre 1915...	»	7	7	»	7	7	Idem.—Bachiller Elemental (Idem).
19 Septiembre 1912.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
28 Agosto 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
19 Septiembre 1910.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
26 Mayo 1911.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
15 Febrero 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
26 Junio 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
13 Julio 1909.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
25 Octubre 1910.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
11 Marzo 1912.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
17 Febrero 1914.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
4 Febrero 1915.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
27 Noviembre 1916..	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
11 Marzo 1912.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
18 Septiembre 1914.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
16 Abril 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
15 Mayo 1915.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
24 Junio 1897.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
29 Mayo 1910.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
26 Septiembre 1912.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
21 Febrero 1906.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
17 Abril 1915.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
1 Junio 1913.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
28 Septiembre 1910.	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).
30 Octubre 1903.....	»	7	7	»	7	7	Idem.—Bachiller y Maestra (Idem).
23 Octubre 1908.....	»	7	7	»	7	7	Idem (Idem).

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	D E S T I N O	NACI
			PROVINCIA
240	D. Godofredo García Pérez.....	Instituto de Seo de Urgel.....	Burgos
241	Ginés Riquelme Sabals.....	Sección Administrativa de Gerona.....	Gerona
242	D.ª María del Carmen Agusti Cabral.....	Escuela Normal de Lugo.....	Coruña
243	D. Feliciano Luis del Val Herrera.....	Sección Administrativa de Gerona.....	Burgos
244	Adriano Llamas Minguillón.....	Idem id. de Badajoz.....	Lugo
245	Luis Lezana Trigo.....	Escuela de Artes y Oficios de Ubeda.....	Madrid
246	Juan Ibáñez López.....	Sección Administrativa de Gerona.....	Badajoz
247	Hermenio Barba Feito.....	Escuela Normal de Las Palmas.....	Madrid
248	Eduardo de Palma Alonso.....	Escuela de Comercio de Las Palmas.....	Idem
249	Antonio González Fernández.....	Sección Administrativa de Alava.....	Zamora
250	D.ª Gregoria Lucas Guerras.....	Idem id. de Soria.....	Madrid
251	D. Jesús Esteban Quintana Marín.....	Idem id. de Huesca.....	Zaragoza
252	Modesto García Monge.....	Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Huesca.....	Teruel
253	D.ª María Teresa Fernández Verdejo.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Ciudad Real.....
254	Benedicta Pérez Ciudad.....	Idem id. de Oviedo.....	Burgos
255	María Teresa Hernández Alvarinho.....	Instituto de Segunda Enseñanza de La Coruña.....	Madrid
256	D. José Muñoz Maldonado.....	Sección Administrativa de Las Palmas.....	Jaén
257	Ramón García Checa.....	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de La Palma.....	Madrid
258	D.ª María Josefa Delgado Cid.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Valladolid.....
259	D. Eduardo del Valle y Yanguas.....	Idem id. de Zaragoza.....	Madrid
260	D.ª María del Milagro González Andrés.....	Idem id. de Toledo.....	Valencia
261	Vacantes.		
272			
EXCEDENTES			
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL			
1	D. Mariano Pozo García.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE			
1	D. Cristóbal Esteban y Mata.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel
JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE			
1	D. Fernando Navarro de Castro.....	Sección Administrativa de Badajoz.....	Badajoz
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE			
1	D. José María Payá Navarro.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE			
1	D. Antolin López Bacho.....	Instituto de Ciudad Real.....	Madrid
2	Juan Leiva Vidal.....	Sección Administrativa de Ciudad Real.....	Córdoba
3	Emilio Alonso Valdés.....	Conservatorio de Música de Madrid.....	Madrid
4	Fidel Martín Maynar.....	Instituto de Zaragoza.....	Zaragoza
5	Luis Luna Escolar.....	Universidad de Murcia.....	Murcia
6	D.ª Julia Fernández González.....	Instituto de Huesca.....	Santander
7	D. Francisco Díe y Díaz.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid
8	D.ª Antonia Sanz Trallero.....	Sección Administrativa de Teruel.....	Castellón
9	Josefa Montero Montero.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid
10	D. Eugenio A. de Asís González.....	Universidad de Salamanca.....	Zamora
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE			
1	D. Rafael Quintanilla Palmaroli.....	Universidad de Valencia.....	Zamora
2	Rafael Pina Milán.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia
3	Justo Pozo e Iglesias.....	Idem de idem.....	Madrid
4	Francisco Pompey Salgueiro.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Huelva
5	Fidel Rodríguez Alcaide.....	Biblioteca Popular de Valladolid.....	Burgos
6	Juan Rivas Campos.....	Escuela de Artes y Oficios de Granada.....	Granada
7	D.ª Julia Reig Llopis.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante
8	D. Félix Wangüemer Lobón.....	Museo de Artes Industriales.....	Madrid

BIENIO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			
FECHA	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
17 Marzo 1912.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Oposición.—(Orden de 26 de Mayo de 1934).
19 Junio 1914.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
15 Marzo 1912.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
24 Enero 1912.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
29 Febrero 1911.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
26 Noviembre 1915..	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
25 Abril 1908.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
21 Junio 1912.....	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem (Idem).
3 Noviembre 1914..	»	—	7 — 7	»	—	7 — 7	Idem.—Bachiller (Idem).
11 Enero 1909.....	»	—	5 — 25	»	—	5 — 25	Idem (Idem).
21 Septiembre 1900.	»	—	6 — 1	»	—	6 — 1	Idem.
10 Enero 1912.....	»	—	5 — 24	»	—	5 — 24	Idem.—Bachiller.
22 Junio 1916.....	»	—	5 — 24	»	—	5 — 24	Idem.
4 Enero 1910.....	»	—	5 — 16	»	—	5 — 16	Idem.
4 Enero 1915.....	»	—	5 — 1	»	—	5 — 1	Idem.
11 Mayo 1916.....	»	—	5 — 6	»	—	5 — 6	Idem.
22 Enero 1914.....	»	—	4 — 17	»	—	4 — 17	Idem.
19 Febrero 1914.....	»	—	4 — 1	»	—	4 — 1	Idem.
3 Agosto 1909.....	»	—	4 — 21	»	—	4 — 21	Idem.
27 Junio 1906.....	»	—	4 — 12	»	—	4 — 12	Idem.—Bachiller.
16 Junio 1897.....	»	—	4 — 2	»	—	4 — 2	Reingresó en 15 de Diciembre de 1934.
26 Mayo 1871.....	3	—	1 — 5	38	—	11 — 25	Excedente forzoso con derecho a ocupar la primera vacante.—Licenciado en Derecho.
1 Julio 1878.....	»	—	1 — »	26	—	3 — 19	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918. Licenciado en Derecho.
12 Agosto 1889.....	1	—	2 — 10	17	—	10 — 10	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
25 Enero 1893.....	3	—	2 — »	14	—	7 — »	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918. Licenciado en Derecho.
2 Septiembre 1876.	7	—	1 — 11	12	—	» — 28	Excedente forzoso con derecho a la primera vacante.
28 Junio 1904.....	2	—	11 — 25	9	—	» — 18	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
25 Octubre 1882.....	2	—	10 — 3	21	—	» — 3	Idem 42 del idem id. id.
9 Abril 1892.....	2	—	7 — 8	10	—	4 — 5	Idem 41 del idem id. id.
23 Febrero 1888.....	2	—	6 — »	5	—	11 — »	Idem 41 del idem id. id.—Licenciado en Derecho.
15 Septiembre 1902.	1	—	7 — 22	7	—	4 — 15	Idem 41 del idem id. id.
30 Enero 1903.....	»	—	7 — 25	7	—	9 — 25	Idem 41 del idem id. id.—Licenciado en Derecho.
13 Junio 1891.....	»	—	7 — 11	7	—	9 — 11	Idem 41 del idem id. id.
7 Noviembre 1905..	»	—	7 — »	4	—	» — 28	Idem 41 del idem id. id.
13 Octubre 1899.....	»	—	5 — 25	10	—	4 — 25	Idem 42 del idem id. id.—Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro.
30 Septiembre 1885.	7	—	2 — 16	8	—	11 — 27	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918. Licenciado en Derecho.
21 Octubre 1888.....	6	—	9 — »	12	—	2 — 20	Idem 42 del idem id. id.—Doctor en Derecho.
10 Enero 1902.....	6	—	8 — »	11	—	1 — 21	Idem 42 del idem id. id.—Licenciado en Filosofía y Letras y Derecho.
7 Mayo 1887.....	6	—	6 — »	11	—	10 — »	Idem 41 del idem id. id.
28 Octubre 1887.....	5	—	7 — 5	6	—	10 — 28	Idem 42 del idem id. id.
7 Junio 1899.....	4	—	1 — »	9	—	2 — »	Idem 41 del idem id. id.—Licenciado en Medicina.
14 Abril 1888.....	3	—	7 — 12	7	—	10 — 20	Idem 41 del idem id. id.
4 Mayo 1899.....	3	—	» — 1	12	—	7 — 25	Idem 42 del idem id. id.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NACI
			PROVINCIA
9	D. Félix Romojaro Sánchez.....	Sección Administrativa de Avila.....	Santander
10	D.ª María del Carmen Tabar Peláez.....	Idem id. de Alava.....	Alava
11	Francisca Rodríguez Rodríguez.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres
12	D. Alfonso de Lara Gil.....	Universidad Central.....	Madrid
13	Luis Vidal Acuña Salgado.....	Escuela de Artes y Oficios de La Coruña.....	Coruña
14	Juan Sánchez Real.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Canarias
15	Vicente Collado Zapater.....	Escuela Normal de Tarragona.....	Teruel
16	José Ojeda Gamón.....	Sección Administrativa de Badajoz.....	Cádiz
17	Rodrigo García Conde y Huerta.....	Idem id. de Córdoba.....	Madrid
18	Marcos Quintero Cobo.....	Biblioteca provincial de Málaga.....	Córdoba
19	Gerardo Salvador Merino.....	Instituto de Alicante.....	Palencia
20	D.ª Matilde Chaves González.....	Escuela Normal de Pontevedra.....	Coruña
21	D. Rafael Collado Rodríguez.....	Sección Administrativa de Alava.....	Madrid
22	Antonio Casasa Sanz.....	Instituto de Jaca.....	Guadalajara
23	Fernando Soriano Alderete.....	Sección Administrativa de Cádiz.....	Madrid
24	Juan Domingo Córdoba Vargas.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Perú
25	Antonio Gascón Hernández.....	Idem id. de Cáceres.....	Madrid
26	Vicente Alonso Villoch.....	Idem id. de Guadalajara	Filipinas
PROCEDENTES DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ANTIGUA CLASE DE 3.000 PESETAS LOS DOS PRIMEROS, CON DERECHO A PLAZA DE 5.000 PESETAS EL TERCERO, Y DE 3.000 LOS DOS ÚLTIMOS			
1	D. Pedro Gómez Moreno.....	»	Avila
2	Enrique García Gutiérrez.....	»	Soria
3	Aureliano Pérez Soto.....	»	Valladolid
4	Valeriano Nieto Hernández.....	»	Avila
5	Carlos Arias Andréu.....	Sección Administrativa de Lugo.....	Coruña
ANTIGUA CLASE DE OFICIALES QUINTOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 1.500 PESETAS			
1	D. Guillermo Navarro Pola.....	Escuela Especial de Pintura.....	Zaragoza
2	Vicente Fernández Tijanero.....	Archivo Histórico Nacional.....	Albacete
AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 2.500 PESETAS			
1	D. Malías Bergua Oliván.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza
2	D.ª Carmen Laso de la Vega.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
3	Luisa Eusebio Arias Carnison.....	Instituto Local de Oñate.....	Salamanca
4	María del Remedio Vega y López.....	Escuela Normal de Cáceres.....	Madrid
5	D. Lorenzo Gascón Portero.....	Sección Administrativa de Madrid.....	Madrid
6	Arturo Gallardo Rueda.....	Instituto de Huesca.....	Zamora
7	Francisco López Piñera.....	Escuela Elemental y Superior de Trabajo de Sevilla.....	Murcia
8	Luis Sánchez Díaz Guerra.....	Instituto "Auxias March", de Barcelona.....	Madrid
9	Ezequiel J. Losantos Gutiérrez.....	Sección Administrativa de Vizcaya.....	Logroño
10	D.ª María del Pilar Almagro Segura.....	Universidad de Granada.....	Granada
11	D. Luis Liras López.....	Escuela Superior de Trabajo de Córdoba.....	Madrid
12	Juan Gascón Hernández.....	Instituto de Tarragona.....	Madrid
13	José María Azcárraga Mozo.....	Idem de Oñate.....	Guipúzcoa
14	Tomás Baeza Moreno.....	Idem "Gavinet", de Granada.....	Madrid
15	José Espada Sánchez.....	Sección Administrativa de Murcia.....	Murcia
16	Esteban Gil Moraga.....	Instituto de Bilbao.....	Segovia
17	D.ª Angela White Sanz.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Madrid
18	Aurora Monje Rodríguez.....	Idem id. de Zamora.....	Cádiz
19	Amparo Fernández González.....	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma.....	Albacete
20	Amalia Ramírez Dampierre Sánchez.....	Sección Administrativa de Oviedo.....	Barcelona
21	Amelia Montenegro Cano.....	Idem id. de Las Palmas.....	Madrid
22	D. Ramón Mozo López.....	Instituto de Segunda enseñanza de Huesca.....	Madrid
23	D.ª Pilar Bueno Torres.....	Sección Administrativa de Zamora.....	Zaragoza
24	D. José Martín Franco.....	Instituto de Burgos.....	Pontevedra
25	Francisco Torres Zurita.....	Secretaría de la Universidad de Granada.....	Málaga
26	Antonio Rolando Delgado.....	Sección Administrativa de Alava.....	Madrid
27	D.ª María Santonja Rosales.....	Idem id. de Soria.....	Madrid
28	Miguel Carrascal Martín.....	Idem id. de Orense.....	Zamora
29	D.ª María de la Encarnación Delgado Cops.....	Idem id. de Huesca	Toledo

MIENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO			
FECHA	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
13 Febrero 1913.....	2	—	7 — 5	3	—	11 — 5	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
3 Diciembre 1903...	2	—	6 — 8	3	—	6 — 1	Idem 41 del ídem id. id.
71 Octubre 1894.....	2	—	1 — 21	12	—	4 — 17	Idem 41 del ídem id. id.
4 Enero 1898.....	1	—	11 — 7	9	—	4 — 28	Idem 42 del ídem id. id.
25 Abril 1882.....	1	—	9 — »	5	—	7 — 24	Idem 41 del ídem id. id.
2 Junio 1883.....	1	—	» — 21	9	—	7 — 17	Idem 41 del ídem id. id.
21 Enero 1902.....	»	—	9 — 29	»	—	9 — 29	Idem 41 del ídem id. id.—Licenciado en Derecho.
19 Febrero 1899.....	»	—	6 — 18	»	—	6 — 18	Idem 41 del ídem id. id.—Idem.
15 Marzo 1912.....	»	—	4 — 29	»	—	4 — 29	Idem 41 del ídem id. id.—Idem.
9 Octubre 1883.....	»	—	4 — 4	5	—	10 — 23	Idem 42 del ídem id. id.
8 Septiembre 1907.	»	—	3 — 9	»	—	3 — 9	Idem 41 del ídem id. id.—Licenciado en Derecho.
11 Mayo 1890.....	»	—	3 — 5	10	—	7 — 5	Idem 41 del ídem id. id.
18 Octubre 1907.....	»	—	3 — 4	»	—	3 — 4	Idem 41 del ídem id. id.—Licenciado en Medicina.
4 Diciembre 1911...	»	—	3 — 4	»	—	3 — 4	Idem 41 del ídem id. id.—Licenciado en Derecho.
30 Mayo 1912.....	»	—	3 — 2	»	—	3 — 2	Idem 41 del ídem id. id.—Idem.
20 Abril 1903.....	»	—	2 — 2	»	—	2 — 2	Idem 41 del ídem id. id.—Doctor en Derecho.
18 Abril 1903.....	»	—	1 — 28	»	—	1 — 28	Idem 41 del ídem id. id.
10 Octubre 1899.....	»	—	1 — 14	»	—	1 — 14	Idem 41 del ídem id. id.
27 Septiembre 1876.	»	—	» — »	»	—	» — »	»
15 Julio 1875.....	»	—	» — »	»	—	» — »	»
14 Marzo 1870.....	»	—	» — »	»	—	» — »	»
27 Noviembre 1872..	»	—	» — »	»	—	» — »	»
22 Febrero 1872.....	»	—	» — »	»	—	» — »	»
13 Febrero 1889.....	5	—	6 — 1	5	—	6 — 1	Artículo 29 de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914.
15 Mayo 1887.....	4	—	11 — 29	5	—	2 — 16	Idem id. id.
8 Mayo 1896.....	2	—	1 — »	3	—	1 — »	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
12 Junio 1910.....	1	—	5 — 10	1	—	5 — 0	Idem 41 del ídem id. id.
22 Octubre 1899.....	1	—	5 — »	1	—	5 — »	Idem 41 del ídem id. id.
18 Febrero 1911.....	1	—	1 — 15	1	—	1 — 15	Idem 41 del ídem id. id.
»	»	—	11 — »	»	—	11 — »	Idem 42 del ídem id. id.
31 Julio 1916.....	»	—	6 — 15	»	—	6 — 15	Idem 41 del ídem id. id.
3 Diciembre 1907...	»	—	5 — 22	»	—	5 — 22	Idem 41 del ídem id. id.
4 Noviembre 1913..	»	—	5 — 15	»	—	5 — 15	Idem 41 del ídem id. id.
10 Abril 1907.....	»	—	3 — 29	»	—	3 — 29	Idem 41 del ídem id. id.
8 Enero 1911.....	»	—	3 — 25	»	—	3 — 25	Idem 41 del ídem id. id.
13 Abril 1910.....	»	—	3 — 25	»	—	3 — 25	Idem 41 del ídem id. id.
23 Abril 1912.....	»	—	3 — 16	»	—	3 — 16	Idem 41 del ídem id. id.
29 Octubre 1916.....	»	—	3 — 10	»	—	3 — 10	Idem 41 del ídem id. id.
7 Diciembre 1911...	»	—	2 — 18	»	—	2 — 18	Idem 41 del ídem id. id.
1 Febrero 1914.....	»	—	2 — 13	»	—	2 — 13	Idem 41 del ídem id. id.
14 Abril 1900.....	»	—	2 — 13	»	—	2 — 13	Idem 41 del ídem id. id.
2 Marzo 1917.....	»	—	2 — 8	»	—	2 — 8	Idem 41 del ídem id. id.
5 Octubre 1902.....	»	—	2 — 5	»	—	2 — 5	Idem 41 del ídem id. id.
2 Mayo 1914.....	»	—	1 — 17	»	—	1 — 17	Idem 41 del ídem id. id.
29 Marzo 1908.....	»	—	1 — 17	»	—	1 — 17	Idem 41 del ídem id. id.
23 Diciembre 1911...	»	—	1 — 17	»	—	1 — 17	Idem 41 del ídem id. id.
7 Febrero 1913.....	»	—	1 — 11	»	—	1 — 11	Idem 41 del ídem id. id.
6 Octubre 1908.....	»	—	1 — 7	»	—	1 — 7	Idem 41 del ídem id. id.
14 Junio 1909.....	»	—	1 — 3	»	—	1 — 3	Idem 41 del ídem id. id.
12 Junio 1910.....	»	—	1 — 3	»	—	1 — 3	Idem 41 del ídem id. id.
29 Diciembre 1914...	»	—	» — 28	»	—	» — 28	Idem 41 del ídem id. id.
1 Marzo 1901.....	»	—	» — 26	»	—	» — 26	Idem 41 del ídem id. id.
3 Julio 1891.....	»	—	» — 15	2	—	3 — 16	Idem 41 del ídem id. id.
25 Marzo 1911.....	»	—	» — 13	»	—	» — 13	Idem 41 del ídem id. id.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	NACI
			PROVINCIA
AUXILIARES DE TERCERA CLASE, CON 1.500 PESETAS			
1	D. ^a Ana Gutiérrez Romero.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
2	María Vara del Río.....	Idem del idem.....	Madrid
3	Blanca Vallejo Lara.....	Escuela Normal de Maestras de Córdoba.....	Córdoba
4	Elisa Fernández Ajenjo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
ESCRIBIENTE, CON 1.000 PESETAS			
1	D. ^a Herminia San Segundo García.....	Escuela Normal de Maestras de Avila.....	Avila
C E S A N T E S			
ANTIGUA CLASE DE OFICIALES QUINTOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 1.500 PESETAS			
1	D. Aquiles Ulrich Fath.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid
2	Sotero Balbás del Val.....	Museo Pedagógico Nacional.....	Palencia
3	Manuel del Moral y Pérez Alós.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, CON 2.500 PESETAS			
1	D. ^a Daniela Rivilla Pérez.....	Instituto de Arrecife de Lanzarote.....	Segovia.....
ESCRIBIENTES, CON 1.000 PESETAS			
1	D. ^a Francisca Hernández Martín.....	Escuela Normal de Maestras de Logroño.....	Salamanca
2	María de los Dolores García Amador.....	Idem id. de Badajoz.....	Madrid
PROCEDENTES DE LA ÚLTIMA CATEGORÍA DEL CUERPO DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS			
1	D. Manuel Gandarias Blanco.....	»	»
2	Luis García Tuñón.....	»	»
3	Angel Martínez Vela.....	»	»
4	Ezequiel Cazaña Ruiz.....	»	»

Madrid, 6 de Febrero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cuber.

EVENTO	SERVICIOS			TOTAL			OBSERVACIONES
	EN LA CLASE			DE SERVICIOS EN LA			
FECHA	Años	Meses	Días	ADMINISTRACIÓN CIVIL			
				DEL ESTADO			
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
6 Julio 1901.....	1	5	»	1	5	»	»
8 Marzo 1904.....	»	9	»	»	9	»	»
7 Enero 1877.....	»	6	10	5	6	18	»
4 Diciembre 1901...	»	6	6	»	6	6	»
3 Enero 1886.....	3	8	20	4	1	20	»
7 Diciembre 1883...	5	11	4	5	11	4	»
3 Noviembre 1872...	1	4	1	8	10	21	»
6 Diciembre 1887...	»	8	24	»	8	24	»
0 Abril 1913.....	»	»	»	»	»	»	No tomó posesión.
6 Febrero 1882.....	»	6	10	»	6	10	»
8 Julio 1880.....	»	1	3	»	1	3	»
3 Mayo 1877.....	»	»	»	»	»	»	»
1 Junio 1877.....	»	»	»	»	»	»	»
1 Octubre 1877.....	»	»	»	»	»	»	»
7 Enero 1874.....	»	»	»	»	»	»	»

mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.573

3374

DIAZ PEREZ, Manuel; de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Josefa, natural de Badajoz, vecino de Cheltes, de estatura alta, color moreno, ojos y pelo negros; comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, con el fin de prestar declaración y constituirse en prisión, en el sumario 223 de 1934, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.574

3386

EXPOSITO, María Luisa; de veintiséis años, hija de padres desconocidos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Manresa para notificarle la resolución dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, en méritos de causa número 216, rollo 12.021 de 1932, sobre hurto, contra la expresada María Luisa, y constituirse en prisión que se le ha decretado, bajo apercibimiento, caso contrario, de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

2.575

3402

GARCIA SANCHEZ, Rafael; de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Emilia, de estado soltero, natural de Córdoba, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, 8 (casa de dormir), de profesión jornalero; procesado en causa número 809 de 1931 sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.576

3380

GONZALEZ GOMEZ, Manuel; natural de Bueu (Pontevedra), de estado soltero, profesión pescador, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Elvira, vecino que fué de Ceuta, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de hurto en causa del Juzgado número 156 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, sito en la calle Canalejas, número 10, para constituirse en prisión provisional, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, en la expresada causa, por auto de 26 de Febrero de 1935; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

2.577

3383

GONZALEZ GONI, José; natural de Tudela, de estado soltero, profesión

machacador, de diez y nueve años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.578

3419

GONZALEZ IRAZO, Francisco; que se dedica a implorar la caridad pública y que el día 24 de Febrero último se encontraba en Villarrubia de Santiago (Toledo), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ocaña dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración en la causa número 19 de 1935 sobre lesiones inferidas a Ricardo López García contra Gregorio Perejil Berlanga; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.579

3407

HERRERO ALVAREZ, Francisco Jesús; de treinta años de edad, casado, hijo de Blas y de Francisca, natural de Quijorna, partido de Navalcarnero, de profesión chófer, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; procesado en el sumario seguido por el delito de hurto con el número 45 del año 1934 por el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excm. Audiencia de esta capital por auto dictado con fecha 1.º del pasado mes de Febrero; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.580

3392

LEON HORTA, Germiniano; natural de Calzada, de estado casado, de profesión industrial, de treinta y ocho años de edad, hijo de Félix y de Sotera, domiciliado últimamente en Tortosa y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa, sumario número 170 de 1933; comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro de la Cárcel de Tortosa, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2.581

3415

LOPEZ HERNANDEZ, Victoriana; de cuarenta y seis años, viuda, hija de Pablo y Feliciano, natural de Rióseco, provincia de Valladolid, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en

prisión en causa por estafa, sumario número 211 de 1933 de dicho Juzgado.

3387

2.582

MORENO UBICE, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad, hijo de Mariano y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 5; procesado por hurto y falsedades, en causa número 720 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaria de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

2.583

3395

POR LA PRESENTE, se hace saber a los procesados en sumario número 178 de 1934, seguido en el Juzgado de Oviedo, por robo, José Castromil Oliva (a) "El Galleguito" y Eugenio García Llana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que en dicho sumario se dictó auto sobreyéndolo provisionalmente, quedando sin efecto la publicación de la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de Mayo de 1934 y número 7.015, página 334; sirviendo al propio tiempo de notificación al primero de los procesados, rogando a las Autoridades cesen en las gestiones que para la captura de los mismos se habían encomendado.

3409

2.584

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 24 de Enero de 1934, por la que se llamaba a Angel Fernández Rancaño, de veinticinco años de edad, hijo de Eduardo y Josefa, natural de Madrid, por consecuencia de la ejecutoria del sumario seguido contra el mismo con el número 312 de 1931, por el delito de robo, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaria del Sr. Alvarez Castellanos.

3393

2.585

PORTA GUAL, Casimiro; hijo de Joaquín y de María, natural de Torredembarra (Tarragona), de estado soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Entenza, número 42 (Barcelona); procesado por estafa, número 30 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, para constituirse en prisión, por haberse decretado la misma.

3376

2.586

PRENDES MIRANDA, Manuel; de dieciocho años de edad, soltero, labrador, vecino que fué de Quintañes, partido de Villaviciosa, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá an-

te el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, a constituirse en prisión en el sumario que se le sigue por hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3410
2.587

RODRIGUEZ TORRES, José; de veintisiete años de edad, casado, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 44, segundo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de los de Barcelona (Secretaría de D. Juan C. Villuendas), para responder de los cargos que contra él resulten en el sumario número 88 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

3377
2.588

SAIZ SAURINA, Jaime; extranjero, domiciliado últimamente en Barcelona y recluido en el Asilo del Parque; procesado en causa número 274 de 1934 por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3379
2.589

SANCHEZ, Andrés; carpintero; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gabasa y cuyo actual domicilio se desconoce; procesado en causa número 49 de 1933 por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tamarite, al objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3412
2.590

SANCHEZ DIAZ, José; de treinta y un años, soltero, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Carmona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

3417
2.591

SANCHEZ PALOMAR, Francisca, conocida por María Muñoz Sánchez; de cuarenta y siete años, viuda, sus labores, natural de Segorbe, hija de Vicente y Josefa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, habiéndolo tenido en Valencia, posada de la Paja; en Segorbe, calle de Cantarranas, números 22 ó 23, y también en Sagunto, se ignora la calle; la cual se acompaña de un hombre que dice ser su marido y llama

se Pascual Bazuri Casinos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Liria dentro de los diez días siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión en el Depósito de esta localidad, a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, y a las resultas de la causa número 4 del año 1934 sobre hurto, que contra la misma se sigue; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar.

3391
2.592

SANQUIRICO CABALEIRO, Gustavo; natural de Habana, de estado casado, profesión empleado, de cincuenta y un años, hijo de Gabriel y de Eloísa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sicilia, número 58; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

3413
2.593

SUAREZ MORALEDA, Vicente; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carmen, de veintiséis años, casado, tapicero; con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 11 (casa de dormir); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha que decreta su prisión en el sumario contra el mismo seguido con el número 34 de 1935 por estafa, y llevarla a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3394
2.594

ALAEZ, Fidel; residió en Villaseca, provincia de León; se supone sea de profesión minero, desconociéndose los datos de su filiación y únicamente se sabe que tomó parte en los últimos sucesos revolucionarios de los pueblos de Villablino y Villaseca, de esta provincia; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Mauricio Manrique de Lara, que tiene su residencia en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital; caso de no presentarse, será declarado rebelde.—León, 7 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

JG—1015
2.595

ALZUGARAY SAINZ, José; hijo de Fidel y de Josefa Joaquina, natural de Lesaca (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros, pelo negro,

cejas idem, ojos idem, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color bueno, aire marcial; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, D. Manuel Hernández Esposité, con el fin de hacerle notificación de la gracia de indulto, recaída en el expediente que se le instruye, el cual tiene su residencia oficial en el Juzgado de dicho Cuerpo.—Pamplona, 7 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—999
2.596

BASABE BAHAMONDE, Manuel; de cuarenta años de edad, de estado casado y con domicilio en la plazuela de la Encarnación, número 1, de Bilbao; hijo de Dionisio y de Teresa, natural de Begoña (Bilbao); procesado por el delito de rebelión militar; el que comparecerá, en el término de cinco días, ante el Capitán de Caballería, Juez instructor de la causa número 204, D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao, en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de las Fuerzas de Seguridad de Vizcaya.—Bilbao, 28 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—997
2.597

BELSO ARECHAVALETA, Martín; de veintidós años, hijo de Martín y de Francisca, soltero, con domicilio en Bilbao, calle de las Cortes, número 35, segundo derecha, de oficio impresor, procesado por el delito de rebelión militar; el que comparecerá en el término de cinco días ante el Capitán de Caballería Juez instructor de la causa número 204, D. Benjamín Martín Duque, y en el Juzgado militar número 8, sito en el cuartel de las Fuerzas de Seguridad de Vizcaya.—Bilbao, 28 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—995
2.598

CORTES CARBALLEIRA, Constantino; hijo de Perfecto y de Esther, natural de Ceas, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Ceas (Orense); sujeto a expediente por haber faltado a concentración al octavo Grupo de Intendencia para asistir a las maniobras de León; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Esteban López Ipiéns, Teniente de Artillería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Esteban L. Ipiéns.

JG—1008
2.599

CUBILO ALVAREZ, Francisco; hijo de José y Teresa, natural de Tremp, provincia de Lérida, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en

Tremp; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, número 28, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña número 8, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 7 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG—1020

2.600

ECHEVERRIA ZUBELDIA, Sergio; natural de San Sebastián, de estado casado, profesión industrial, de unos cuarenta y seis años, aproximadamente, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle del General Echagüe; procesado por el supuesto delito de rebelión; comparecerá, en término de cuarenta y ocho horas, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, don José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, en el Juzgado militar de San Sebastián, sito en la calle Garibay, de dicha capital; es hijo de Florentio y de Hilaria.

JG—1005

2.601

EIZAGUIRRE EGUIBURU, Eusebio; hijo de Félix y de Antonia, natural de Cestona (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, soldado del reemplazo de 1918, al que se le instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, y cuyas señas personales son: estatura 1,629 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguilena, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, D. Manuel Hernández Esposité, que tiene su residencia oficial en el Juzgado de dicho Batallón, con el fin de hacerle notificación de la gracia de indulto, recaída en el expediente que se le instruyó.—Pamplona, 7 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—1000

2.602

GARCIA GUTIERREZ, Andrés; hijo de Antonio y de Vilada, natural de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Gayarta (Vizcaya); sujeto a expediente por haber faltado a concentración al octavo Grupo de Intendencia para asistir a las maniobras de León; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor don Esteban López Ipiéns, Teniente de Artillería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava División, en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Esteban L. Ipiéns.

JG—1009

2.603

HUERTAS VILLABONA, Antonio; natural de San Sebastián, de estado casado, profesión periodista, de unos treinta y seis años, aproximadamente, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Miguel Imaz, número 8, tercero, izquierda; procesado por el supuesto delito de rebelión; comparecerá, en término de cuarenta y ocho horas, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, en el Juzgado militar de San Sebastián, sito en la calle de Garibay, de dicha capital; es hijo de Gonzalo y de Dolores.

JG—1004

2.604

LOPEZ, Federico; residió en Villaseca, provincia de León, se supone sea de profesión minero, desconociéndose los datos de su filiación; únicamente se sabe que tomó parte en los últimos sucesos revolucionarios de los pueblos de Villablino y Villaseca de esta provincia; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Mauricio Manrique de Lara, que tiene su residencia en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital; caso de no presentarse será declarado rebelde.—León, 7 de Marzo de 1935. El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

JG—1016

2.605

MADRIGAL, Guillermo; de veinte a treinta y un años de edad, soltero, estatura regular, delgado, cara larga, blanco, nariz muy pronunciada, cejas pobladas, decía ser natural de Burgos, domiciliado últimamente en Fabero (León), procesado en el sumario números 98 y 101 de 1933, instruido con motivo de los sucesos revolucionarios del mes de Diciembre de dicho año en Vega de Espinareda; comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente Juez eventual militar de la plaza de León, D. Sergio Martínez Mantecón; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 2 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—1017

2.606

MARTINEZ, Ramón; residió en Villaseca, provincia de León, se supone sea de profesión minero, desconociéndose los datos de su filiación, y únicamente se sabe que tomó parte en los últimos sucesos revolucionarios de los pueblos de Villablino y Villaseca de esta provincia; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor don Mauricio Manrique de Lara, que tiene su residencia en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital; caso de no presentarse será declarado rebelde.—León, 7 de Marzo de 1935. El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

JG—1013

2.607

PARICIOS, Constantino; residió en Villaseca (provincia de León), se desconocen los datos de su filiación, únicamente se sabe que tomó parte en los últimos sucesos revolucionarios iniciados en la cuenca minera de Laciama, de los pueblos de Villablino y Villaseca; se supone sea de profesión minero; comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor, D. Mauricio Manrique de Lara, que tiene su residencia en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital; caso de no presentarse será declarado rebelde.—León, 7 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

JG—1014

2.608

PENA PICO, José (a) Pena; de oficio marinero, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Avilés; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—994

2.609

RUIZ OLAZARAN, Juan; con última residencia en Santander, calle Fernández de Isla, número 23; Pedro Vergara, domiciliado en la calle de Burgos, número 26, y Pedro González Malo, domiciliado en la calle de la Enseñanza, número 21; todos ellos pertenecientes a la Casa del Pueblo de Santander, afiliados al partido Socialista; el primero de ellos Presidente de la Federación Obrera Montañesa, y el último Presidente de la Sociedad de Obreros del Muelle, encartados en el sumario general número 261 como elementos dirigentes del movimiento revolucionario habido en esta plaza en el mes de Octubre último; comparecerán en el término de dos días ante el Capitán de Infantería Juez instructor del Regimiento de Infantería número 23, D. Fernando Benavent García, residente en Santander, Cuartel de Infantería; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Santander a 27 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Fernando Benavent García.

JG—1002

2.610

SALVADOR SANCHEZ, Angel; de veinticuatro años de edad, natural de Bilbao, hijo de Angel y de Felipa y con domicilio en la calle de Zabala, número 35, quinto derecha, de oficio ayudante calderero, procesado por el delito de rebelión militar; el que comparecerá en el término de cinco días ante el Capitán de Caballería Juez instructor de la causa número 204, D. Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao y en el Juzgado militar número 8, sito en el Cuartel de las fuerzas de Seguridad de Vizcaya.—Bilbao, 28 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—996

2.611

SEGUI CERDA, Lorenzo; hijo de Antonio y de Margarita, natural de Pollensa, provincia de Baleares, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 57 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 28, D. José Vich Andreu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 3 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Vich.

JG—1001

2.612

TERRON GAVICAGOICOECHEA, Santiago; de treinta y un años, natural de Bilbao, hijo de Miguel y de Juana, casado y con domicilio en Licenciado Pozas, número 62, sexto izquierda, trabajaba en la imprenta Lezpuru, procesado por el delito de rebelión militar; el que comparecerá en término de cinco días ante el Capitán de Caballería Juez instructor de la causa número 204 don Benjamín Martín Duque, residente en Bilbao y en el Juzgado militar número 8, sito en el Cuartel de las Fuerzas de Seguridad de Vizcaya.—Bilbao, 28 de Febrero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—998

2.613

SUAREZ ALVAREZ, José Antonio (a) Morán; hijo de Antonio Suárez Morán y de Rosario Alvarez, natural de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Postigo Bajo, número 9, procesado por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez eventual de causas del Juzgado militar número 10, de Oviedo, don Alfonso Gallego Rodríguez, que tiene su despacho en el citado Juzgado, calle Almirante (Casa del Pueblo); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 2 de Febrero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alfonso Gallego.

JG—1018

2.614

UN TAL ARJONA; de veintiocho años de edad, soltero, por su marcado acento en el habla parece andaluz, domiciliado últimamente en Fabero (León), procesado en la causa número 98 y 101 refundidas de 1933, seguida por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de veinte días a contar de la fecha de la publicación en los periódicos oficiales ante el Juez eventual militar de la plaza de León, Teniente D. Sergio Martínez Mantecón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 2 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Sergio M. Mantecón.

JG—1017

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio instados por D. Gaspar Ortega Medina, en concepto de pobre, de cincuenta y un años, jornalero, natural de Castro Nuevo de Esgueva, provincia de Valladolid y vecino de Sestao, representado por el Procurador D. Pablo de Vega, contra su legítima esposa doña Filomena González Varillas, natural de Parbayán, Ayuntamiento de Puente Arce, provincia de Santander, constituida en rebeldía, siendo también parte el señor Fiscal, la Sección primera de esta Audiencia ha dictado sentencia en 13 de Febrero último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio entre los cónyuges D. Gaspar Ortega Medina y doña Filomena González Varillas, con todos los efectos del artículo 1.º y del capítulo 3.º, secciones 1.ª y 3.ª de la antedicha ley de 2 de Marzo de 1932. Declarando también la culpabilidad de la doña Filomena, a quien se imponen las costas de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isidoro F. del Ribero.—Tomás Pereda. Enrique G. Montero.”

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Filomena González Varilla, expido y firmo la presente que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Bilbao a 8 de Marzo de 1935.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—252

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

VERGARA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 20 de Mayo de 1923 el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. Luis Gil Alfonso, y solicitado oportunamente sus herederos la instrucción de expediente para la devolución de la fianza que dicho finado Registrador tenía constituida para responder del ejercicio de su cargo, todos aquellos que contra el mismo tuvieren alguna acción que deducir, pueden presentar en este Juzgado sus reclamaciones dentro de tres meses, contados desde la publicación de este tercer edicto en los periódicos oficiales, para lo cual se hace también constar, cumpliendo requisitos legales, que los Registros que el causante desempeñó durante su vida son los siguientes: el de Santa Coloma de Farnés, interinamente; el del distrito hipotecario de Fuentesauco, interinamente; el de Sequeros, en propiedad; el de Amurrio, en propiedad; el de Castro Urdiales, en propiedad; el de Villadiego, en propiedad; el de Peñafiel, en propiedad; el de Guernica y Luno, en pro-

piedad; el de Ganudesa, en propiedad; el de Estella, en propiedad; el de Azpeitia, en propiedad, y el de este partido de Vergara, en propiedad.

Dado en Vergara a 7 de Marzo de 1935. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Antonio Martín Ballester.

JC—249

VILLENNA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa número 83 de 1934, sobre daños por choque del camión matrícula de B-50.563, conducido por el chófer Paco Varillas, con un carro, en el término municipal de Sax, el día 17 de Noviembre último, se cita por medio de la presente cédula al referido chófer Paco Varillas, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la referida causa; con apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 7 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3354

JUZGADOS MUNICIPALES

ABENGIBRE

Don Miguel Pérez Vergara, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente, en propiedad, de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y GACETA DE MADRID, y los aspirantes deberán presentar sus documentaciones ante el Sr. Juez de instrucción de Casas-Ibáñez, haciéndose constar que no tiene otra retribución que los devengos arancelarios, y que este término municipal consta de 1.164 habitantes.

Abengibre a 7 de Marzo de 1935.—El Juez, Miguel Pérez.

JO—3357

BADOLATOSA

Don Pedro Soria León, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, y por hallarse vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del propietario, D. Juan Gómez Domínguez, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que ordena el art. 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el 4.º del mismo, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los concursantes dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Estepa; haciéndose saber que esta población tiene un censo de 4.080 habitantes, y que el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

Badolatos, 6 de Marzo de 1935.—
El Secretario suplente, Antonio Aceijas.—El Juez, Pedro Soria.

JO—3358

CORIPE

Don Enrique Boto Carnavatti, Juez municipal de esta villa de Coripe.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 31 de Enero de 1934; para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Morón de la Frontera (Sevilla).

Se hace constar que este Municipio tiene 3.075 habitantes de hecho y 2.899 de derecho.

Coripe, 20 de Febrero de 1935.—
P. S. M., el Secretario habilitado, Lorenzo Martín.—El Juez municipal, Enrique Boto.

JO—3359

GETAFE

El Sr. Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy y en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en virtud de atentado de la Guardia civil, ha mandado citar a la denunciada Lucía López García, que dijo habitaba en Madrid y su calle de Salaverry, núm. 11, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, el día 30 de los corrientes, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio instruido contra la misma por hurto de pollos; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para citación de referida denunciada expido la presente en Getafe a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Careceda.

JO—3360

HIGUERAS

Don Miguel Gimeno Barrachina, Juez municipal de la villa de Higuera, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme al art. 13 de dicho Reglamento y la ley Orgánica del Poder judicial, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 294 habitantes de derecho y 290 de hecho; y no hay más derechos ni emolumentos que los del Arancel.

Dado en Higuera a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario interino, Julio Alegre.—El Juez municipal, Miguel Gimeno.

JO—3361

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.132 del año 1934, por lesiones, y contra Demetrio Sanz Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Febrero de 1935; D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Demetrio Sanz Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Demetrio Sanz Martín a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Demetrio Sanz Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 34 del año 1935, por estafa, y contra Angel Aguirre Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Febrero de 1935; D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Aguirre Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Aguirre Martínez a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Bernardo Movellán Movellán la cantidad de 26 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Aguirre Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

JO—3362

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 896, seguido en este Juzgado contra Bruno Raspeño Cortés, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Bruno Raspeño Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bruno Raspeño Cortés, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular, y las costas del juicio.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que está sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales Asenjo Barbieri.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Bruno Raspeño Cortés, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.083, seguido en este Juzgado contra Wenceslao Martín Martín, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Wenceslao Martín Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Wenceslao Martín Martín, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, 21 pesetas 70 céntimos, en concepto de indemnización, para el perjudicado Esteban Quintana Castelnau, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que está sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Wenceslao Martín Martín, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.082, seguido en este Juzgado contra Doroteo Román Ballesteros, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Doroteo Román Ballesteros,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo Román Ballesteros de multa, que hará efectivas en forma legal, y seis días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Doroteo Román Ballesteros, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.004, seguido en este Juzgado contra Perfecto Pardo y María García, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Perfecto Pardo y María García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Perfecto Pardo Jiralde y María García García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto al primero, tres a la segunda y las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Perfecto Pardo y María García García, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.051, seguido en este Juzgado contra Josefa Romero Minguéz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Josefa Romero Minguéz.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Romero Minguéz, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Josefa Romero Minguéz, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.089 seguido en este Juzgado contra Alfredo Albite, Constantino Barreiro, Francisco Lema, Domingo Carrillo y Perfecto Lema Casais, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Alfredo Albite, Constantino Barreiro, Francisco Lema, Domingo Carrillo y Perfecto Lema,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfredo Albite Campos, Constantino Barreiro Pero, Francisco Lema Casais, Domingo Carrillo Cambeiro y Perfecto Lema Casais, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno, que cumplirán en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Alfredo Albite, Constantino Barreiro, Perfecto Lema, Domingo Carrillo y Francisco Lema, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 966, seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez Núñez, por lesiones, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Francisco Rodríguez Núñez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Núñez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, apercibiéndole que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Francisco Rodríguez Núñez y Jacinta Panadero, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 894, seguido en este Juzgado contra José Luis Valles Juan, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Luis Valles Juan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Valles Juan, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el sitio destinado al efecto, 75 pesetas de indemnización al perjudicado Director de la Junta directiva del Ateneo y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, apercibiéndole que si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a José Luis Valles Juan, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.043, seguido en este Juzgado contra Julián Moreno, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; ha-

biendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Julián Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julián Moreno, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la Prisión celular; indemnización, y las costas del juicio, y póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos, y notifíquese por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Julián Moreno, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 529, seguido en este Juzgado contra Félix Muñoz y Pablo René Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 27 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Félix Muñoz Monforte y Pablo René Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo René y Félix Muñoz Monforte, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto a cada uno, que cumplirán en el sitio destinado al efecto, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes, y póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pablo René Sánchez y Félix Muñoz Monforte, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 912, seguido en este Juzgado contra Rodrigo López Balmora, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Madrid a 27 de Febrero de 1935; D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario del número 5, de esta capital, calle del León, 40 y 42; habien-

do visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Rodrigo López Balmora,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rodrigo López Balmora, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Rodrigo López Balmora, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3366

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.064 de orden del año 1934 contra José Artech Saiz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la villa de Madrid a 28 de Febrero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado José Artech Saiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Artech Saiz a la pena de un día de arresto menor, indemnización de una peseta ochenta céntimos a D. Ramón Bárcena Molero y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma el denunciado José Artech Saiz expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.901 de orden del año 1934 contra Carmen Ortiz Campos, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la villa de Madrid a 5 de Marzo de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez mu-

nicipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Carmen Ortiz Campos; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Ortiz Campos, por hurto, y en el grado de frustración, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y quede definitivamente en poder de su propietario la americana sustraída, y que se le entregue en concepto de depósito, y se sobresee provisionalmente el procedimiento por lo que respecta a los demás efectos, y, una vez firme esta resolución, anótese en el libro de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados, y notifíquese a la condenada esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Ortiz Campos, mediante a ignorarse su domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Rafael López de Haro.

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 812 de 1934 por hurto contra Pascual Martínez Parra y Florentino Martínez Gutiérrez, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.— En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pascual Martínez Parra y Florentino Martínez Gutiérrez,

Fallo que debo condenar y condeno a Pascual Martínez Parra y Florentino Martínez Gutiérrez como reos de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, sirviéndoles de abono para el cumplimiento de la pena los días que estuvieron privados de libertad anteriormente, con lo que queda extinguida la pena impuesta; notifíquesele la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid", y una vez que sea firme, remítase a la autorización de la misma al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación por

medio de la "Gaceta de Madrid" a Pascual Martínez Parra y Florentino Martínez Gutiérrez, expido el presente que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1935, de que doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 998 de 1934, por escándalo, contra Nazario Cuadrado Meneses y Amalia Martínez González, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Nazario Cuadrado Meneses y Amalia Martínez González,

Fallo que debo condenar y condeno a Nazario Cuadrado Meneses y a Amalia Martínez González, como reos de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa al primero y reprensión, diez pesetas de multa y reprensión a la segunda, y pago de las costas del juicio por mitad; notifíquese la presente a esta última por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Amalia Martínez González, expido el presente que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1935, de que doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 1.093 de 1934, por escándalo, contra José María Fernández Villar y Rafael Fernández González, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José María Fernández Villar y Rafael Fernández González,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Fernández Villar y Rafael Fernández González, como reos de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión a cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad; y expidase edicto a la GACETA DE MADRID para notificar la presente a Rafael Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación, por edicto en la GACETA DE MADRID, a Rafael Fernández González, expido el presente, que firmo, en Madrid a 30

de Enero de 1935, de que doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 956 de 1934, por hurto a Rafael Torán Gil, contra Gabriel Fernández Zamora, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Gabriel Fernández Zamora,

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriel Fernández Zamora, como reo de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto y pago de las costas; notifíquese la presente por edicto en la GACETA DE MADRID, así como al denunciante, Rafael Torán Gil; y una vez que sea firme remítase nota autorizada de la misma al señor Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por edicto en la GACETA DE MADRID a Rafael Torán Gil y a Gabriel Fernández Zamora, expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1935, de que doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas que instruyo con el número 945 de 1934, por daños en perjuicio de la Compañía "Metropolitano", contra Vicente Perote Quirce, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el señor Juez municipal del Juzgado número 8, don Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente Perote Quirce,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Perote Quirce, como reo de una falta de daños, a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas, y a que abone 60 pesetas de indemnización a la Compañía "Metropolitano".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por edicto en la GACETA DE MADRID a Vicente Perote Quirce, expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1935; doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el

número 682 de 1934, por lesiones por imprudencia, contra Gregorio Pérez Colmenarejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Gregorio Pérez Colmenarejo,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Pérez Colmenarejo, como reo de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil a Francisco Lerena Otero para que en el procedimiento adecuado pueda reclamar lo que proceda, declarando responsable subsidiario de la parte civil a Lorenzo Pérez, dueño del automóvil que el primero conducía en la ocasión de autos; y librese exhorto al de igual clase de Colmenar Viejo para notificar la presente al denunciado y a Lorenzo Pérez, y expidase edicto a la "Gaceta de Madrid" para la notificación de Francisco Lerena Otero.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Francisco Lerena Otero, expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1935, de que doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.011 de 1934, por escándalo, contra Juan Muñoz Patallo, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1935; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del número 8; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Muñoz Patallo,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Muñoz Patallo, como reo de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifíquese la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.

Fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación por edictos en la "Gaceta de Madrid" a Juan Muñoz Patallo, expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1935, de que doy fe.—El Secretario, R. Bremón.

JO—3294

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 342 de 1934, seguido en

este Juzgado contra Dolores Verdellón Cabanes, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Verdellón Cabanes,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Verdellón Cabanes, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la condenada Dolores Verdellón Cabanes expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1935.—El Juez, Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 38, seguido en este Juzgado contra Juana Sanz Nieto, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Febrero de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Sanz Nieto,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Sanz Nieto, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Juana Sanz Nieto, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1935. Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.028, seguido en este Juzgado contra Rufina Méndez Martín, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid

a 28 de Febrero de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rufina Méndez Martín.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rufina Méndez Martín a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, notificándosele esta sentencia a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Rufina Méndez Martín, expido la presente en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—3250

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas número 717, seguido en este Juzgado contra Manuel Rey Fernández y otro, pro lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 del mes de Febrero de 1935; don Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Manuel Rey Fernández y Juan López Montero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan López Montero, a la pena de cinco días de arresto y al pago de la mitad de las costas, y a Manuel Rey Fernández a la pena de 10 pesetas de multa, 30 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado y el pago de la otra mitad de las costas. Publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Manuel Rey Fernández.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rey Fernández, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Palazón.

JO—3363

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.185 del año 1933, por hurto, contra José Gómez Zamorra se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Marzo de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Antonio María Serrano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Gómez Zamorra de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gómez Zamorra a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Gómez Zamorra y denunciante Manuel Rodríguez Alcaín, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe.—Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Gómez Zamorra y al denunciante Manuel Rodríguez Alcaín y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.258 del año 1933, por hurto, contra Olegario Esteban, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Enero de 1935; D. Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Olegario Esteban Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Olegario Esteban Sánchez a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celdular de esta capital, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Olegario Esteban Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Olegario Es-

teban Sánchez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.254 del año 1933, por malos tratos, contra Ambrosio González López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Febrero de 1935; D. Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ambrosio González López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio González López a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolubilidad, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ambrosio González López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ambrosio González López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 4 del año 1932, por daños, contra Angel Gómez, Fausto Sánchez y Luisa Montejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Junio de 1933; D. Antonio María Serrano Pacheco, Juez municipal del número 16, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Gómez, Fausto Sánchez y Luisa Montejo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Gómez Rey López, Fausto Sánchez Gil y Luisa Montejo de la Calle a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago, por terceras partes, de las costas del juicio, y a que por vía de in-

demnización abonen al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de 20 pesetas; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Angel Gómez Rey López, Fausto Sánchez Gil y Luisa Montejo de la Calle, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Angel Gómez Rey López, Fausto Sánchez Gil y Luisa Montejo de la Calle y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

JO—3365

NAVAS DE LA CONCEPCION

Don Manuel Gutiérrez García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y de orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas y adherida una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, al Sr. Juez municipal de esta villa, dentro del indicado plazo; advirtiéndose que el censo de población se de 4.315 habitantes de hecho y 4.344 de derecho, y que el nombrado no percibirá retribuciones algunas, nada más que los derechos de Arancel.

Dado en Navas de la Concepción a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Miguel Berraquero.—El Juez municipal, Manuel Gutiérrez.

JO—3298

OTERO DE SARIEGOS

Don Modesto de León Fidalgo, Juez municipal de Otero de Sarriegos (Zamora).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse a concurso de traslado y en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar sus

solicitudes en el respectivo Juzgado municipal o en el de instrucción de este partido de Villalpando.

Se advierte a los aspirantes, que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial, y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Otero de Sarriegos, 28 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Modesto de León.

JO—3297

PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Fernández Piñero, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de hacer efectivas sus responsabilidades y extinga en la Cárcel de esta ciudad los diez días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas, por hurto, señalado con el número 171 del año 1934.

Puerto de Santa María, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal (ilegible).

Por el presente cito, llamo y emplazo a Abel Ursueguía Cordera para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de hacer efectivas sus responsabilidades y extinga en la Cárcel de esta ciudad los dos días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas, por estafa, bajo el número 542 del año 1934.

Puerto de Santa María, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal (ilegible).

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Rodríguez Ramírez para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de abonar sus responsabilidades y extinguir en la Cárcel de esta ciudad los dos días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas, por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, señalado con el número 460 del año 1934.

Puerto de Santa María, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal (ilegible).

JO—3367

VILLAVALLENTE

Don Saturnino Caballero Gil, Juez municipal de Villavallente, partido judicial de Casas-Ibáñez, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncian nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; todo con-

forme a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, en armonía con el artículo 6.º del Decreto orgánico del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero último, para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus instancias y documentos, debidamente reintegrados, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo expresado; advirtiéndose que este término municipal tiene 600 habitantes, sin otros emolumentos que los de Arancel.

Villavalliente a 20 de Febrero de 1935.—El Juez, Saturnino Caballero.

JO—3252

BUSQUISTAR

Don Alfonso Caballero López, Juez municipal de Busquistar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncian para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado en el artículo 4.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al señor Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Busquistar a 14 de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, Santiago Vilches.—El Juez municipal, Alfonso Caballero.

JO—3429

CASAS DE VES

Don Juan Serrano González, Juez municipal de Casas de Ves (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, de fecha de ayer, se anuncian a concurso libre entre Secretarios de la misma categoría, observándose para su provisión la ley orgánica del Poder judicial y complementarias; debiendo dirigirse las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a este Juzgado municipal, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Conste que este término municipal tiene 2.446 habitantes de hecho y de derecho, y que el Secretario y su suplente solamente perciben los derechos de Arancel.

Casas de Ves, 8 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Juan Serrano.

JO—3422

CHITE Y TALARA

Don Antonio Martín Guerrero, Juez municipal de Chite y Talara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia para su provisión el expresado cargo que corresponde a la categoría C) de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos dirigirán sus instancias con los documentos necesarios y reintegrados en forma al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Chite y Talara a 12 de Diciembre de 1934.—El Juez, Antonio Martín Guerrero.—El Secretario, Patricio Hernández.

JO—3430

CHURRIANA

Don Manuel Navarro Barrionuevo, Juez municipal de Churriana (Málaga).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Las solicitudes de los que deseen tomar parte en el concurso, debidamente documentadas, deberán presentarse ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

A los efectos oportunos se hace constar que esta población está compuesta de 2.260 habitantes de hecho y 2.221 de derecho, y que el Secretario de este Juzgado no percibe otros derechos que los señalados en el Arancel.

Dado en Churriana (Málaga) a 8 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Manuel Navarro.—El Secretario suplente (ilegible).

JO—3421

DURCAL

Don Ignacio Ferrer Puerta, Juez municipal de Dúrcal.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido se anuncia para su provisión el expresado cargo, que corresponde a la categoría C) de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría, en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de mencionada disposición.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Orgiva, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Dúrcal a 31 de Enero de 1935.—El Juez, Ignacio Ferrer.—El Secretario, Indalecio Puerta.

JO—3431

GOZON

Don Dionisio Alvarez González, Juez municipal de Gozón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Luanco a 8 de Marzo de 1935.—El Juez, Dionisio Alvarez.—El Secretario (ilegible).

JO—3423

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Plácido Sánchez Sánchez, bajo el número 1.222 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Marzo de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Plácido Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Plácido Sánchez Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a María y Encarnación Alcántara de la Rosa esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma esta sentencia inserta a María y Encarnación Alcántara de la Rosa, domiciliadas últimamente en la calle de Ledesma, número 6, y a Plácido Sánchez Sánchez, que dijo vivir en la calle de Francisco Ricci, número 4, vaquería, y de los cuales se ignora sus actuales domicilios o paraderos, expido la presente en Madrid a 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—3424

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.